

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Contralor General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que determina las políticas, competencia y funcionamiento, para el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal Electoral.- Contraloría General.

ACUERDO 1/2009

ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO QUE DETERMINA LAS POLITICAS, COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL.

INDICE

CONSIDERACIONES

CAPITULO I

DE LA CONTRALORIA GENERAL,
OBJETIVOS Y POLITICAS

CAPITULO II

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL

CAPITULO III

DEL TITULAR DE
LA CONTRALORIA GENERAL

CAPITULO IV

DE LOS INFORMES QUE DEBE PRESENTAR Y
APROBACIONES QUE DEBE SOLICITAR DIRECTAMENTE
EL TITULAR DE LA CONTRALORIA GENERAL

CAPITULO V

DE LA ADSCRIPCION ADMINISTRATIVA
A LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL

CAPITULO VI

DEL IMPEDIMENTO DE LA CONTRALORIA
GENERAL, EN MATERIA ELECTORAL

CAPITULO VII

DE LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES
INTERNAS EXPEDIDAS POR EL CONSEJO GENERAL
Y DEMAS ORGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL

CAPITULO VIII

DE LAS SUBCONTRALORIAS

CAPITULO IX

DE LA ADSCRIPCION DE LAS AREAS
DE LA CONTRALORIA GENERAL

CAPITULO X

DEL DESARROLLO Y SUPERVISION
INSTITUCIONAL

CAPITULO XI

DE LA AUDITORIA

CAPITULO XII

DE LOS ASUNTOS JURIDICOS

CAPITULO XIII

DE LA EVALUACION, NORMATIVIDAD
E INFORMACION

CAPITULO XIV

DEL ORGANO COLEGIADO

ARTICULOS TRANSITORIOS

ACUERDO 1/2009**ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO QUE DETERMINA LAS POLITICAS, COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL.****CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, es el órgano constitucional encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto Federal Electoral cuyo titular está adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General del propio instituto, en el marco de su autonomía técnica y de gestión; y manteniendo la coordinación técnica constitucional necesaria con la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación.

Que igualmente, deben fortalecerse las relaciones de colaboración con el propio Instituto Federal Electoral y con otras autoridades que, por el ejercicio de sus atribuciones, guarden relación con esta Contraloría General. De la misma manera, deben ejecutarse los programas integrales de control y fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Federal Electoral, llevando a cabo las auditorías y evaluaciones bajo un sistema rector.

Que la propia Constitución General en su artículo 41, base V, párrafos segundo y quinto y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 388, punto 1 y 391, punto 1, inciso v), establecen que en el ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría General estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y tendrá, además, las funciones que le otorguen las leyes aplicables en la materia.

Que el 16 de julio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, especificando la creación de las Subcontralorías de Desarrollo y Supervisión Institucional; de Auditoría; de Asuntos Jurídicos y de Evaluación, Normatividad e Información.

Que el día 11 de agosto de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, habiéndose establecido en el inciso kk) de su artículo 76, la facultad de emitir los acuerdos y lineamientos que requiera para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, facultad que ahora se ejerce, informando al Consejo de dicha expedición.

Que la autonomía técnica de que goza la Contraloría General, debe ser entendida como la facultad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas, con el propósito de regular el o los procedimientos que desarrolla dentro del ámbito delimitado de las atribuciones que ejerce y, la de gestión, respecto de las actividades o labores que desarrolla.

Que, consecuentemente, la autonomía técnica implica, no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos. Por ello, la capacidad para regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos de regulación y actuación, deben respetar, en todo momento, el cumplimiento de la constitución y la ley.

Que por su parte, la autonomía de gestión, para su funcionamiento, implica la capacidad que tiene la Contraloría General para decidir la administración funcional, manejo, custodia y aplicación de la estructura orgánica, personal y recursos que le apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Lo anterior, también se refiere a los presupuestos de modificación o actualización de dicha estructura a propuesta del titular de la Contraloría General y con base en el presupuesto anual que se autorice a la Contraloría General del Instituto Federal Electoral. Así mismo, la constituye la facultad para emitir acuerdos y lineamientos para mejor proveer en cuanto a su organización y funcionamiento y para dictar sus resoluciones, mediante la emisión de todos los actos contables, jurídico-administrativos y de autoridad para realizar el control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto Federal Electoral.

Que lo anterior, quedó debidamente reglamentado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 388, apartado 1, que corrobora la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, por lo que, válidamente pueden distinguirse dos aspectos concretos, a saber: a).- Que el poder reformador dispuso la creación de un órgano de fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto Federal Electoral, que además ejerce las atribuciones de poder disciplinario; y b).- Que le confirió, desde la propia constitución, los atributos jurídicos de autonomía técnica y de gestión, lo que implica en términos generales, adoptar las decisiones que estime convenientes sobre su funcionamiento y resoluciones, lo que fue recogido igualmente, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el artículo 75, apartado 1 de su Reglamento Interior.

Que la misión de la Contraloría General, es fortalecer los mecanismos y atributos de control interno, fiscalización y vigilancia de los sistemas, procesos y procedimientos en materia administrativa, utilizados por el Instituto Federal Electoral. Inhibir la corrupción en la gestión y ejercicio de los ingresos, gastos y recursos, y proponer una cultura de rendición de cuentas transparente y oportuna.

Que la visión de la Contraloría General, es ser un área proactiva y coadyuvante del Instituto Federal Electoral, promotora del cambio y la adopción de las mejores prácticas administrativas de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos en la institución.

Que contribuye a la cadena de valor de las áreas que integran el Instituto Federal Electoral, verificando y evaluando el cumplimiento de los objetivos, los procesos, la administración de los riesgos, las operaciones, la información institucional, el cumplimiento del marco legal y normativo, la salvaguarda y debida utilización de los recursos humanos, materiales y tecnológicos y se fortalece el proceso de rendición de cuentas.

Que las políticas permanentes de la Contraloría General son: Especialización técnica, Profesionalización y Rendición de cuentas.

Que la Especialización técnica es la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, para el óptimo desempeño de las funciones especializadas y para la consolidación de la autonomía técnica y de gestión con que está dotada la Contraloría General, como un órgano de relevancia constitucional y con ámbito competencial propio contenido en ley.

Que la Profesionalización es el sistema para el desarrollo y formación de capital humano para el mejor desempeño del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto Federal Electoral, a través de unas Bases Estatutarias propias de selección, capacitación y evaluación, que permita generar el mayor beneficio y la óptima prestación del servicio público que las disposiciones constitucionales y legales le han encomendado a la Contraloría General.

Que la rendición de cuentas es el compromiso de dar cuenta y asumir responsabilidad de los actos a que está obligada, de acuerdo con su rediseño constitucional y legal, y por la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y resoluciones que tiene asignadas.

Que la Contraloría General está sujeta a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

Que la imparcialidad implica actuar con desinterés como garante de la ausencia de conflictos de intereses frente a los controlados, en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la legalidad implica la adecuación de todas las actuaciones y resoluciones al orden constitucional, legal y normativo, en el ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la objetividad implica la actitud crítica imparcial que se apoya en datos y situaciones reales, despojada de prejuicios y apartada de intereses para decidir sobre hechos o conductas, en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para la emisión de sus resoluciones.

Que la certeza implica que los procedimientos de control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto Federal Electoral, sean completamente verificables, fidedignos y confiables, en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la honestidad implica la cualidad permanente e inexcusable de actuar de forma correcta, moderada y justa en el ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la exhaustividad implica agotar y concluir, por completo, las políticas, estrategias, principios en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que la transparencia implica los accesos permanentes a la información pública sobre el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, indicadores del desempeño, resultados y recursos asignados a la Contraloría General, en ejercicio de la autonomía técnica y de gestión para su funcionamiento y la emisión de resoluciones.

Que el fortalecimiento de la Contraloría General y el compromiso que representa la importancia que hoy tiene, permitirá que desarrolle un trabajo transparente, orientado a la medición y obtención de resultados reales y la rendición de cuentas claras, dada la alta responsabilidad conferida constitucionalmente, teniendo como objetivos; lograr el adecuado ejercicio y cumplimiento de sus nuevas atribuciones; consolidar sus actividades de verificación y fiscalización de los recursos del instituto y coadyuvar a fortalecer el sistema de control interno, apoyando la mejora de procesos y coadyuvando a la modernización administrativa del instituto.

Que son objetivos primordiales de la Contraloría General, los de fortalecer el proceso de rendición de cuentas en un marco de eficacia, eficiencia, economía y transparencia; constatar que los sistemas, procesos y procedimientos administrativos utilizados en el instituto, posean los atributos de control interno que garanticen la salvaguarda del patrimonio institucional; impulsar el uso y aprovechamiento de tecnologías de información y comunicaciones en la gestión del propio instituto; optimizar la atención y resolución de las quejas, denuncias, inconformidades, impugnaciones y procedimientos de sanción que se presenten ante la Contraloría General, conforme a los términos y formalidades establecidas en la normativa aplicable, así como la especialización y defensa de sus actos; elevar la capacidad administrativa del instituto mediante la capacitación y profesionalización del personal administrativo, acompañando la realización de un programa de planeación estratégica; verificar que lo recaudado, recibido, manejado, administrado y ejercido, tratándose de recursos públicos, se haga conforme a la normativa aplicable, los programas aprobados y montos autorizados; establecer normas, procedimientos, métodos, sistemas de contabilidad y de archivo, de los documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto; supervisar que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, así como, demás inversiones y gastos autorizados, se hayan aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados; prevenir irregularidades potenciales, fomentando la transparencia en la administración; aplicación de los recursos públicos y, finalmente, cumplir la coordinación técnica con la Auditoría Superior de la Federación que establece la constitución.

Que para ello, promoverá y fortalecerá el sistema de control interno institucional, así como lo correspondiente al establecimiento de un programa de mejoramiento de la gestión de resultados y recursos, mediante el impulso del uso y aprovechamiento de tecnología de información y comunicaciones en la gestión del propio instituto.

Que es importante lograr la planeación, programación y control de gestión de la Contraloría General y coadyuvar a que estas mismas disciplinas se desarrollen en el Instituto Federal Electoral, diseñando y ejecutando programas de capacitación para el cumplimiento de sus atribuciones, identificando y ponderando los riesgos que podrían impactar significativamente a la capacidad del Instituto Federal Electoral para lograr sus metas y objetivos.

Que no menos importante, es que en materia de responsabilidades, se garanticen investigaciones profundas y acuciosas -pero no por ello dilatadas-, en relación con los actos, hechos o conductas de servidores públicos que, por acción u omisión, impliquen la presunción de incumplimiento de disposiciones legales o administrativas; así mismo, que las irregularidades se comprueben fehacientemente y las sanciones impuestas y ejecutadas derivadas de procedimientos, se ajusten a la constitución y a las leyes, teniendo como objetivo primordial inhibir, evitar y desalentar prácticas contrarias a la naturaleza del servicio público.

Que también es pertinente, asignar claramente las atribuciones de la Contraloría General, respecto de su representación y participación en los medios de impugnación constitucionales, legales y reglamentarios para que en todas sus actuaciones se defiendan sus legítimos intereses. Así mismo, ejercer su poder disciplinario, a través del régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de sus proveedores y contratistas; administrando, además, el registro de situación patrimonial.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 41, Base V, párrafos segundo y quinto, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 388, punto 1 y 391, punto 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 76 del Reglamento del Instituto Federal Electoral y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, se expide el siguiente:

ACUERDO

CAPITULO I

DE LA CONTRALORIA GENERAL,

OBJETIVOS Y POLITICAS.

PRIMERO.- La Contraloría General del Instituto Federal Electoral, está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tiene, además, las funciones que le otorguen las leyes aplicables en la materia y, para su ejercicio, los objetivos, políticas, organización y asignación de funciones que, hasta nivel de dirección, se señalan en el presente instrumento.

SEGUNDO.- Son objetivos de la Contraloría General, el coadyuvar con el logro de la misión, visión, estrategias, programas, proyectos y funciones del Instituto Federal Electoral, así como fortalecer el proceso de rendición de cuentas en un marco de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, promoviendo y fortaleciendo el sistema de control interno institucional, así como lo correspondiente al establecimiento de un programa de mejoramiento de la gestión de resultados y recursos, mediante el impulso del uso y aprovechamiento de tecnología de información y comunicaciones en la gestión del propio instituto.

Su cumplimiento, deberá realizarse a través de acciones para prevenir irregularidades potenciales, fomentando la transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos, mediante la fijación de los criterios para la realización de auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de recursos, así como el establecimiento de normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto y aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones.

Por otra parte, el verificar que lo recaudado o recibido, manejado, administrado o ejercido, tratándose de recursos públicos, se haga conforme a la normativa aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; revisando que las operaciones presupuestales se realicen con apego a las disposiciones legales aplicables, además, de que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados y demás inversiones y gastos autorizados, se hayan aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.

TERCERO.- En el ejercicio de sus atribuciones, las políticas permanentes para la Contraloría General, estarán sustentadas en la especialización técnica, la profesionalización y la rendición de cuentas y sus servidores públicos estarán sujetos a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

CAPITULO II

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL.

CUARTO.- La competencia de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, radica en todo lo que corresponda, como órgano constitucional encargado de la revisión, control, fiscalización, investigación, inspección y vigilancia de los ingresos, egresos, recursos y patrimonio del Instituto Federal Electoral.

Para el desahogo de sus asuntos, en términos del Acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó su estructura orgánica, personal y recursos, se auxiliará de las subcontralorías y direcciones, que a continuación se indican:

- I.-** Subcontraloría de Desarrollo y Supervisión Institucional;
- II.-** Subcontraloría de Auditoría;
- III.-** Subcontraloría de Asuntos Jurídicos;
- IV.-** Subcontraloría de Evaluación, Normatividad e Información;
- V.-** Dirección de Planeación;
- VI.-** Dirección de Capacitación;
- VII.-** Dirección de Enlace Institucional y Control de Gestión;
- VIII.-** Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales;
- IX.-** Dirección de Auditoría a Organos Desconcentrados;
- X.-** Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales;
- XI.-** Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Consultiva;
- XII.-** Dirección Contenciosa y de Procedimientos;
- XIII.-** Dirección de Evaluación, Seguimiento y Normatividad, y
- XIV.-** Dirección de Información.

CAPITULO III

DEL TITULAR DE LA CONTRALORIA GENERAL

QUINTO.- En términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el titular de la Contraloría General es designado por la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de instituciones públicas de educación superior, mediante los procedimientos y en los plazos que fije la Ley Orgánica del Congreso General y solo podrá ser sancionado y, en su caso, removido por las causas graves de responsabilidad administrativa, por la propia Cámara, de acuerdo por lo previsto por el artículo 390 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEXTO.- Corresponderá originalmente a su titular, la representación de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia constitucional, legal y reglamentaria, en los términos siguientes:

1.- Como facultades indelegables, en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos, que podrán ser ejercidas en caso de ausencia o impedimento legal del Contralor General, en términos del artículo 76, apartado 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y artículo vigésimo segundo de este Acuerdo:

1.1.- Citar al presunto responsable a una audiencia, haciéndole saber la responsabilidad o responsabilidades que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia, y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de un defensor, cuando se trate de los casos comprendidos en los incisos a), c) y g) del artículo 380 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales. Entre la fecha de citación y la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles;

1.2.- Dictar las providencias oportunas para la corrección de las irregularidades administrativas que se detecten en ocasión del trámite de la queja, y si del contenido de ésta se desprende la realización de una conducta que pudiera dar lugar a responsabilidad, procederá en los términos previstos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, con independencia del sentido de la resolución que se dicte al final del procedimiento;

1.3.- Imponer la sanción que corresponda y dictar las medidas para su corrección o remedio inmediato, cuando se compruebe la existencia de la infracción motivo de la denuncia;

1.4.- Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a las dependencias, entidades e instituciones públicas, la información bancaria, fiscal, inmobiliaria o de cualquier otro tipo relacionada con los servidores públicos, sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos, con la finalidad de que el órgano de control verifique la evolución del patrimonio de aquellos, y

1.5.- Solicitar a la Tesorería de la Federación para que se decrete el embargo precautorio, en aquellos casos en que los presuntos responsables sujetos a procedimiento desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes;

2.- Como facultades que ejercerá directamente, las siguientes:

2.1.- Emitir los acuerdos, circulares, manuales, lineamientos y demás normativa interna, así como suscribir los convenios o bases de coordinación o colaboración que se requieran para hacer efectiva su autonomía técnica y de gestión, informando al Consejo General del Instituto Federal Electoral, de dicha expedición o suscripción; así como fijar, dirigir y controlar su política, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Programa de Trabajo para el Control, Manejo y Fiscalización de los Recursos del Instituto Federal Electoral

La potestad que tiene el titular de la Contraloría General para emitir acuerdos y lineamientos, se ejerce en las materias básicas, siguientes:

2.1.1.- Para mejor proveer la organización y funcionamiento de la Contraloría General.

2.1.2.- Para la regulación y actuación de cumplimiento con su ámbito competencial constitucional y legal.

2.1.3.- Para establecer las Bases Estatutarias de Profesionalización, Rendición de cuentas y Ética, del personal de la Contraloría General.

2.1.4.- Para fijar los procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión, fiscalización y control de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto Federal Electoral.

2.1.5.- Para fijar los procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de la documentación comprobatoria del ingreso y del gasto; así como para determinar la temporalidad, guarda y custodia de los datos e información, enviada, recibida, procesada, almacenada y contenida en medios electrónicos, propiedad del Instituto Federal Electoral;

2.1.6.- Emitir opiniones consultivas sobre el proyecto de presupuesto de egresos del instituto y establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas sobre el ejercicio y control del gasto, con la participación de las áreas competentes del instituto;

2.1.7.- Emitir los lineamientos para instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios por la presunta existencia de actos u omisiones de servidores públicos del Instituto Federal Electoral, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; resolver las inconformidades que promuevan los participantes en los

procedimientos de contratación convocados por el instituto y sancionar a proveedores, cuando proceda, ambos en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, en cuanto a su reparación;

2.1.8.- Para instruir a los servidores públicos que integran la Contraloría General, el procedimiento para la certificación y expedición de copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos por el ejercicio de sus funciones. Los mencionados acuerdos y lineamientos se informarán al Consejo General del Instituto Federal Electoral, por conducto de su Consejero Presidente, y se publicarán en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

2.1.9.- Para determinar anualmente el calendario oficial, considerando lo que, sobre el particular y en ejercicio de sus atribuciones, determine la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, en cuanto a la adscripción laboral de los trabajadores de la propia contraloría. Tal determinación será publicada en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y en el Diario Oficial de la Federación y podrá modificarse por el propio Contralor General, según las necesidades del servicio.

Los horarios de labores de los servidores públicos de la Contraloría General, con las modalidades que establezca el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, podrán modificarse según las necesidades del servicio y serán los siguientes:

a) Personal operativo, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, y

b) Mandos medios y superiores, cumplirán el horario señalado en el inciso anterior; sin embargo, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá ser ampliado sin formalidad alguna.

2.1.10.- Unicamente se recibirán promociones en las oficinas que integran esta Contraloría General, durante los días que determine el calendario oficial en el horario de 9:00 a 18:00 horas, ininterrumpidamente; el Contralor General, podrá habilitar días y horas que las necesidades del servicio lo requieran.

2.2.- Designar a los dos niveles de servidores públicos de la estructura orgánica autorizada, en razón a la autonomía de gestión para su funcionamiento, informando sobre el particular al Consejo General del Instituto Federal Electoral, por conducto de su Presidente.

Tratándose de los subcontralores, considerando la suplencia o delegación de facultades que puedan asumir, en su caso, la designación se hará tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos asimilados que se imponen para el Contralor General, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2.3.- Mantener la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación a que se refieren los artículos 41 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propiciando la suscripción del documento de Coordinación Técnica Constitucional que la cumplimente;

2.4.- Solicitar al Secretario Ejecutivo que coadyuve en los procedimientos que acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes de este organismo y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores públicos del instituto;

2.5.- Participar con voz pero sin voto, en las sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral para aclarar aspectos técnicos relacionados con sus informes previos y anual o, cuando con motivo del ejercicio de sus funciones, así lo considere necesario el Consejero Presidente o se lo solicite a éste último, para acudir a alguna sesión del propio Consejo, en razón del o de los asuntos que en ella sean tratados o, en su caso, respecto de alguna modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal, en cuanto se impacten las atribuciones de la Contraloría General;

2.6.- Participar con voz pero sin voto, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, cuando, con motivo del ejercicio de sus funciones, así lo considere necesario el Consejero Presidente o cuando se lo solicite a éste último, para acudir a alguna sesión de la propia Junta o incluir algún asunto en el orden del día, respecto a los asuntos de responsabilidades o aquellos en que por el ejercicio de sus funciones, deba intervenir;

2.7.- Actuar, como integrante del Organismo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, concurriendo a las sesiones; participando en las deliberaciones; votando los programas, informes, dictámenes, acuerdos o resoluciones; solicitando al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día; por mayoría, solicitar se convoque a sesión extraordinaria; participando, por sí o por medio de quienes designen, en los grupos de trabajo que integre el Organismo Garante, y lo demás que le atribuya el Código, este Reglamento de Sesiones del Organismo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, su acuerdo de creación, el Consejo o el propio Organismo Garante.

2.7.1.- Designar al representante que corresponda de la Contraloría General, para formar parte del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos, en términos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.8.- Resolver, de manera fundada y motivada, los requerimientos de información que realicen los órganos del Instituto Federal Electoral, así como la procedencia de la misma, siempre y cuando la divulgación de dicha información no altere el buen desarrollo de las investigaciones o procedimientos que lleve a cabo o que pudiera incidir en el resultado de los mismos, en términos del apartado 2 del artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y

2.9.- Formar parte integrante de los órganos, comités, comisiones y demás que establezcan las leyes conducentes o en que, por el ejercicio de sus funciones, acepte en invitación del Consejo General del Instituto Federal Electoral o su Presidente.

CAPITULO IV

DE LOS INFORMES QUE DEBE PRESENTAR Y APROBACIONES QUE DEBE SOLICITAR DIRECTAMENTE EL TITULAR DE LA CONTRALORIA GENERAL.

SEPTIMO.- En materia de informes, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las funciones de la Contraloría General, deberán ejercerse, en los términos y plazos siguientes:

a).- Según el artículo 391, apartado 1, inciso r) se presentará al Consejo General un informe previo y un anual de resultados de la gestión de la Contraloría General, entendido esto último como el seguimiento al programa anual de trabajo del año correspondiente. El informe previo se presentará con periodicidad semestral (enero-junio) y se entregará en el mes de agosto del año correspondiente. El informe anual se presentará con periodicidad anual (enero-diciembre) y se entregará en el mes de febrero del siguiente año al correspondiente a la ejecución de dicho programa.

b).- Con base en el artículo 391, apartado 1, incisos c) y d), se presentará al Consejo General el documento relativo a la evaluación del Informe de Avance de la Gestión Financiera y sobre la Evaluación del Avance Físico Financiero Presupuestal para efectos de Planeación Financiera. Así, incluirá este informe la evaluación de los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, entendidos éstos como el ejercicio presupuestal concluido con una periodicidad anual. Además, incluirá la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del instituto. Al respecto se presentarán 2 informes, uno correspondiente al primer semestre con corte a junio (enero-junio) que se entregará en septiembre siguiente y otro correspondiente al segundo semestre con corte a diciembre (julio-diciembre) que se entregará en marzo del siguiente año.

c).- En atención al artículo 119, apartado 1, inciso g) se presentará al Presidente del Consejo General el informe de las revisiones y auditorías practicadas al interior del instituto. Se entregarán 2 informes, el primero con corte al semestre (enero-junio); en el mes de agosto y el segundo con corte a diciembre (julio-diciembre) en el mes de febrero del siguiente año al que se realizaron las revisiones antes aludidas.

d).- Según el artículo 122, apartado 1, inciso m), se entregarán a la Junta General Ejecutiva el informe sobre faltas administrativas y sanciones a los servidores públicos del instituto. Se entregarán 2 informes, el primero con corte al semestre (enero-junio) en el mes de agosto y el segundo con corte a diciembre (julio-diciembre) en el mes de febrero del siguiente año.

OCTAVO.- En materia de Programa de Trabajo, proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos y presupuesto, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las funciones de la Contraloría General, deberán ejercerse, en los términos y plazos siguientes:

a).- Conforme al artículo 391, apartado 1, inciso q) se presentará a la aprobación del Consejo General, el programa anual de trabajo. Este programa anual se presentará en el mes de diciembre del año anterior a su ejecución.

b).- Según el artículo 388, numeral 6 la contraloría presentará para la aprobación del Consejo General, los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y recursos, entendido esto último como el documento solicitud de autorización del presupuesto de egresos del año siguiente, este documento se presentará conforme al calendario de la formulación presupuestal del instituto, salvo cuando la Cámara de Diputados disponga recursos presupuestales con destino para la Contraloría General.

CAPITULO V**DE LA ADSCRIPCION ADMINISTRATIVA A LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**

NOVENO.- En términos de lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el titular de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, está adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General, sin que esto implique relación jerárquica entre ambos titulares.

DECIMO.- Por ello, para propiciar la viabilidad administrativa a que se refiere el artículo anterior, la adscripción de la Contraloría General, a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se apoyará en las acciones siguientes:

a).- Canalizar y aplicar los recursos financieros que anualmente se le asignen en el presupuesto del Instituto Federal Electoral;

b).- Mantener la administración funcional, de manera operativa, en cuanto a los recursos humanos, financieros y materiales de la Contraloría General;

c).- Mantener la dependencia laboral que los servidores públicos que integran la Contraloría General, tienen respecto del Instituto Federal Electoral.

Sin embargo, dada la autonomía de gestión y funcionamiento de la Contraloría General para la atención de los asuntos y la sustanciación de los procedimientos a su cargo, los servidores públicos que la integran deberán observar las disposiciones emitidas por su titular y demás normativa legal o administrativa aplicable para el ejercicio de sus funciones.

El incumplimiento de las obligaciones previstas para el personal adscrito administrativamente a la Contraloría General, dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas de conformidad con las disposiciones aplicables. En su caso, los subcontralores reportarán directamente al respecto al Contralor General.

d).- Instrumentar lo que se requiera respecto de la estructura orgánica, recursos y personal que el Consejo General del Instituto Federal Electoral haya aprobado de acuerdo con la propuesta del titular de la Contraloría General;

e).- Informar sobre las designaciones que efectúe de subcontralores y directores de la estructura autorizada, al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral;

f).- Difundir y divulgar las actividades de la Contraloría General, en los medios electrónicos e impresos del Instituto Federal Electoral y, en su caso, en los medios de comunicación;

g).- Elaborar la identidad gráfica que caracterice y distinga a la Contraloría General, incorporándola a la imagen institucional del Instituto Federal Electoral;

h).- Solicitar el apoyo técnico de los servicios informáticos y de sistemas, de acuerdo con el arreglo presupuestal que cada caso amerite;

i).- Propiciar la cooperación técnica internacional, en los programas que correspondan a las atribuciones de la Contraloría General;

j).- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, que las disposiciones normativas de carácter administrativo que emita el Contralor General, se publiquen en la Gaceta del Instituto Federal Electoral y se incluyan en la normateca, independientemente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación;

k).- Actualizar permanentemente el Registro de Servidores Públicos obligados a presentar declaración patrimonial, mediante la recepción mensual de la información que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, le envíe la Secretaría Ejecutiva respecto de las altas y bajas de mandos medios y superiores del Instituto Federal Electoral;

l).- Recibir el informe de cumplimiento que, de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, le envíe la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y remitir lo conducente de la Contraloría General; evaluando, en su contenido, el Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestaria;

m).- Acordar, de conformidad en los procedimientos que estime necesario, la coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva, respecto de la vigilancia de los recursos y bienes de la Contraloría General y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral;

n).- Sugerir o en su caso, opinar, en forma previa, respecto de las posibles reformas al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, que impacten en las funciones o atribuciones que la Contraloría General, tiene encomendadas, y

o).- Las demás que, por su analogía, acuerde expresamente con el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.

CAPITULO VI

DEL IMPEDIMENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL, EN MATERIA ELECTORAL.

DECIMO PRIMERO.- El titular y el personal adscrito a la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, cualquiera que sea su nivel, están impedidos de intervenir o interferir en forma alguna en el desempeño de las funciones y ejercicio de atribuciones de naturaleza electoral que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio código confieren a los funcionarios del instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo 379 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DECIMO SEGUNDO.- Para el debido cumplimiento de lo señalado en el artículo que antecede, de conformidad con el artículo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se faculta al Instituto Federal Electoral para interpretar las normas que lo integran conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estiman como actos de naturaleza electoral, aquéllos que realizan los servidores públicos de este instituto, durante las cuatro etapas del proceso electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 209 y 210 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; esto es, del mes de octubre del año previo al de la elección, hasta que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieran interpuesto o cuando se tenga constancia que no se presentó ninguno, siendo las cuatro etapas del proceso electoral las siguientes: **1.** La preparación de la elección; **2.** Jornada Electoral; **3.** Resultados y declaración de validez de las elecciones y **4.** Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo.

DECIMO TERCERO.- Consecuentemente, los servidores públicos de esta Contraloría General, en términos del artículo 379, punto 2, están impedidos de intervenir o de interferir en alguna forma en los actos señalados en el artículo que antecede; sin embargo, no se limita su función de revisión, control, fiscalización, investigación, inspección, vigilancia y de poder disciplinario, respecto del ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral.

Los Subcontralores de Asuntos Jurídicos y de Auditoría, someterán para la resolución del Contralor General, los casos de duda respecto del conocimiento de actos que se estimen que deban ser de la competencia de esta Contraloría General.

DECIMO CUARTO.- Las funciones de la Contraloría General para revisar y sancionar los distintos actos que realizan los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, que son sancionables, como lo son los previstos en el artículo 380 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deben entenderse como propias y exclusivas en materia de fiscalización y control del ingreso y gasto público y de poder disciplinario, que le son concedidas constitucionalmente. Por lo tanto, no constituyen una invasión a la esfera electoral, al consistir en la fijación de criterios, el establecimiento de normas, evaluación, informes de verificación, la de revisión de operaciones presupuestales y de obras, bienes adquiridos y servicios, todas ellas relativas a la fiscalización del ingreso y gasto público del Instituto Federal Electoral, así como las que conciernen al poder disciplinario administrativo y conocimiento de la situación patrimonial del Instituto, mismas no son causas de invasión a la esfera electoral.

DECIMO QUINTO.- Lo precisado en el artículo que antecede, incluye a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, como Organismo Técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respetando su autonomía de gestión en cuanto a las funciones que le fueron encomendadas.

Lo anterior, se entenderá, de la manera siguiente:

- **Ingresos.-** Su revisión, control, fiscalización, inspección y vigilancia, no tendrá límite para la Contraloría General, y

- **Egresos.-** Su revisión, control, fiscalización, inspección y vigilancia procederá para la Contraloría General, incluyendo los correspondientes al financiamiento público de los Partidos Políticos, abarcando la participación previa que corresponda, a las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos y la de Administración; y, su límite será hasta en tanto se actualice el procedimiento de su entrega, en términos del artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CAPITULO VII

DE LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES INTERNAS EXPEDIDAS POR EL CONSEJO GENERAL Y DEMAS ORGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DECIMO SEXTO.- Dada la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones -que implica no depender de criterios de otros órganos u organismos, por la capacidad que tiene para regir su comportamiento bajo las políticas de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos de regulación y actuación-, la Contraloría General aplicará, en todo caso, la normativa secundaria que por disposición constitucional o legal, expida el Consejo General del Instituto Federal Electoral o algún otro órgano o unidad administrativa del propio instituto, con funciones expresas para tal efecto, siempre y cuando, dichas disposiciones lo faculten para regular la actuación de la propia contraloría, sin vulnerar su autonomía técnica y de gestión.

DECIMO SEPTIMO.- Por ello, se instruye a los servidores públicos que integran esta Contraloría General, para el efecto de que en el ejercicio de sus funciones, observen todas y cada una de las normas internas emitidas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral y demás órganos colegiados o unidades administrativas que lo integran, siempre y cuando regulen atribuciones correspondientes a esta contraloría, por así facultarlos, expresamente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las demás leyes aplicables a la materia.

DECIMO OCTAVO.- La Subcontraloría de Evaluación, Normatividad e Información, en cumplimiento a las obligaciones que este acuerdo le impone, deberá establecer los criterios para clasificar la normativa interna vigente en el Instituto Federal Electoral, para proponer al Contralor General las que, en términos de lo establecido en este acuerdo, deban ser cabalmente observadas por los servidores públicos de éste órgano de control. Así como aquéllos que deberá expedir, el titular de la Contraloría General.

DECIMO NOVENO.- Para aquellos actos jurídico-administrativos o de administración que impliquen el ejercicio de recursos financieros provenientes directamente del presupuesto del Instituto Federal Electoral, se regirán por la normativa del propio instituto.

CAPITULO VIII

DE LAS SUBCONTRALORIAS

VIGESIMO.- En términos de la estructura aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, integran a la Contraloría General, cuatro Subcontralorías: de Desarrollo y Supervisión Institucional; de Auditoría; de Asuntos Jurídicos, y de Evaluación, Normatividad e Información.

VIGESIMO PRIMERO.- Conforme al artículo 76, apartado 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en caso de ausencia o impedimento legal del Contralor General, el Subcontralor de Asuntos Jurídicos del propio órgano de control será quien podrá ejercer las facultades que prevé, así como en los demás ordenamientos.

Durante las ausencias del Contralor General y Subcontralor de Asuntos Jurídicos, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la Contraloría General, estarán a cargo de los Subcontralores de Auditoría; de Evaluación, Normatividad e Información, y de Desarrollo y Supervisión Institucional, en el orden mencionado.

Los subcontralores y directores de área que integren el propio órgano de control, ejercerán las atribuciones y funciones que en este acuerdo se les asignan y, por lo tanto, los primeros mencionados, suscribirán los documentos relativos al ejercicio de las funciones de las áreas de su competencia o de las que les correspondan por suplencia.

VIGESIMO SEGUNDO.- Las subcontralorías mencionadas, asumirán en forma directa, o a través de las áreas que les sean adscritas por el Contralor General, las funciones que a estas últimas se les asignen.

Consecuentemente, las funciones asignadas a cada una de las áreas, deberán desarrollarse bajo la supervisión y autorización directa del subcontralor que corresponda según la competencia asignada, quien aprobara los programas, informes, actividades, bases y normas, solicitudes de información y proyectos que se elaboren en las áreas a su cargo, para ser sometidos a la autorización o resolución, del Contralor General.

Será facultad del Subcontralor de Asuntos Jurídicos el certificar o expedir copias certificadas de los documentos que, por el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General, obren en los archivos de los servidores públicos que la integran.

Al frente de cada una de las subcontralorías, habrá un subcontralor, a quien corresponderá, en forma directa, el ejercicio de las funciones siguientes:

- a).- Acordar con el Contralor General los asuntos relevantes de las áreas que les sean adscritas;
- b).- Desempeñar las funciones y comisiones que el Contralor General les encomiende y mantenerlo informado sobre el cumplimiento de las mismas;
- c).- Someter a la aprobación del Contralor General aquellos estudios y proyectos de disposiciones, bases y reglas de carácter general, normas, lineamientos y políticas que se elaboren en las áreas de su respectiva responsabilidad;
- d).- Vigilar que se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones reglamentarias o administrativas en el despacho de los asuntos de su competencia;
- e).- Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación para el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Contraloría General;
- f).- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las áreas adscritas a su respectiva subcontraloría, conforme a las instrucciones del Contralor General;
- g).- Dictar las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de las áreas que se les adscriban y proponer al Contralor General la expedición de los acuerdos delegatorios que convengan para el idóneo y expedito despacho de los asuntos a su cargo;
- h).- Acordar con las direcciones adscritas a la subcontraloría y conceder audiencia al público;
- i).- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las funciones que ejerzan las direcciones que les sean adscritas o de las que les correspondan por suplencia;
- j).- Supervisar y verificar la documentación que, para efectos de certificación o expedición de copias certificadas, se someta a firma del titular de la contraloría;
- k).- Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- l).- Integrar, para autorización del Contralor General, la parte correspondiente a sus funciones, respecto del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General, así como el Informe de Avance correspondiente;
- m).- Presentar el proyecto de presupuesto de las Unidades Administrativas de su adscripción para su autorización;
- n).- Evaluar periódicamente al personal adscrito a las Direcciones que les estén adscritas, conforme al Sistema de Evaluación del Desempeño, y
- o).- Las demás que las disposiciones aplicables les confieran, las que les encomiende el Contralor General y las que correspondan a las direcciones que se les adscriban.

CAPITULO IX

DE LA ADSCRIPCION DE LAS AREAS

DE LA CONTRALORIA GENERAL

VIGESIMO TERCERO.- A la Subcontraloría de Desarrollo y Supervisión Institucional le son adscritas las Direcciones de Planeación; de Capacitación, y de Enlace Institucional y de Control de Gestión.

VIGESIMO CUARTO.- A la Subcontraloría de Auditoría se le adscriben las Direcciones de Auditoría a Oficinas Centrales, de Auditoría a Organos Desconcentrados y de Auditoría de Desempeño y Especiales.

VIGESIMO QUINTO.- A la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos se le adscriben las Direcciones de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Consultiva y la Contenciosa y de Procedimientos.

VIGESIMO SEXTO.- A la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad e Información, se le adscriben las Direcciones de Evaluación, Seguimiento y Normatividad y de Información.

VIGESIMO SEPTIMO.- En los casos de ausencia de cada subcontralor, serán los directores de área que les estén adscritos quienes podrán ejercer las funciones que, en términos del presente acuerdo, les sean asignadas específicamente o, en su caso quien dentro de ellos, faculte directamente para tal fin, el Contralor General.

VIGESIMO OCTAVO.- Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo, proporcionada a la Contraloría General, en el ejercicio de sus funciones, les será aplicable a todos los servidores públicos de la propia contraloría, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la más estricta reserva de confidencialidad a que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como las demás leyes aplicables.

VIGESIMO NOVENO.- Corresponden a los directores de las áreas que sean adscritas a las subcontralorías, como funciones genéricas, las siguientes:

a).- Desarrollar las funciones que le sean encomendadas, bajo la supervisión del subcontralor a que sean adscritos; por lo tanto, los programas, informes, actividades, bases y normas, solicitudes de información y proyectos que se elaboren en las áreas a su cargo, para ser sometidos a la autorización o resolución del Contralor General, deberán ser aprobados previamente por el subcontralor de su adscripción;

b).- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de sus respectivas áreas;

c).- Presentar al subcontralor de su adscripción, el Programa Anual de Trabajo para su aprobación y el informe de avance de su desarrollo;

d).- Asistir a las reuniones del Comité de Dirección cuando lo solicite el Contralor General;

e).- Formular los proyectos de estudios, opiniones, dictámenes, informes, bases, reglas de carácter general, normas, lineamientos, políticas y demás que se elaboren en las áreas de su responsabilidad, así como aquellos documentos que les sean requeridos por el subcontralor de su adscripción;

f).- Proporcionar, conforme a sus funciones y de acuerdo con las instrucciones del subcontralor de su adscripción, la información, documentación, datos, informes y asesorías o cooperación técnica que le requieran otras áreas de la Contraloría General y del Instituto Federal Electoral;

g).- Proponer al subcontralor de su adscripción los proyectos de manuales de organización y de procedimientos para su aprobación;

h).- Supervisar y participar en los trabajos que se requieran para dar cumplimiento al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, en cuanto a la atención de los requerimientos de información;

i).- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones laborales y de la normativa aplicable al funcionamiento de las subdirecciones de su adscripción y, en su caso, proponer las modificaciones procedentes, y

j).- Presentar la información que se requiera para formular el anteproyecto de presupuesto anual de la Contraloría General, que corresponda a las áreas de su adscripción.

CAPITULO X

DEL DESARROLLO Y SUPERVISION INSTITUCIONAL

TRIGESIMO.- Corresponden a la Dirección de Planeación, las funciones siguientes:

a).- Promover y coadyuvar a que las tareas administrativas del Instituto Federal Electoral, se lleven a cabo dentro de un esquema de planeación estratégica;

b).- Detectar riesgos administrativos utilizando el "Modelo de Administración de Riesgos", considerando para ello entre otros aspectos, los resultados de auditoría de la Contraloría General, las observaciones y recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación, de los funcionarios superiores del Instituto Federal Electoral y de otras instancias fiscalizadoras.

c).- Analizar y diagnosticar en forma conjunta con las unidades responsables, en el ámbito administrativo, los procesos, procedimientos, normas y estructuras, a efecto de identificar los riesgos institucionales y elaborar el mapa de riesgos correspondiente a fin de:

1.- Sugerir medidas tendentes a que tales riesgos no afecten el desempeño institucional en términos de objetivos y metas.

2.- Promover, con un enfoque preventivo, previa autorización del Contralor General, el establecimiento de acciones que coadyuven al desarrollo administrativo de la gestión gubernamental en términos de mayor calidad, eficiencia, oportunidad, así como de simplificación, modernización, fusión y descentralización, y

3.- Contribuir a prevenir el que los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, incurran en faltas a la norma, deficiencia de control, errores administrativos de diversa índole y omisiones.

- d).-** Dar seguimiento a la adopción de las medidas correctivas por parte de las áreas correspondientes;
- e).-** Promover el establecimiento de indicadores de eficiencia y tiempos de respuesta óptimos de los procesos y procedimientos a efecto de que la gestión del Instituto Federal Electoral sea ágil y oportuna;
- f).-** Realizar, previa autorización del Contralor General, encuestas de opinión en las áreas sustantivas con respecto a la eficiencia, oportunidad, calidad, etcétera, de los servicios prestados por las áreas adjetivas;
- g).-** Asesorar, para la consideración del Contralor General, sobre los proyectos de políticas, normas y lineamientos que en materia administrativa expidan las áreas competentes del instituto;
- h).-** Coadyuvar en la revisión de las estructuras orgánicas, manuales de organización y procedimientos que las unidades responsables del Instituto Federal Electoral envíen a la Contraloría General;
- i).-** Coadyuvar en el diagnóstico sobre el estado que guarda el control interno existente, determinando riesgos administrativos;
- j).-** Detectar áreas de oportunidad dentro del instituto que representen la opción de abatir costos de insumo en diversos procesos electorales y proponer medidas preventivas y correctivas que cumplan con este propósito;
- k).-** Coadyuvar con los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto Federal Electoral, previa autorización del Contralor General, en la implementación de las estrategias gubernamentales de calidad, modernización y eficientación administrativa, orientadas a la optimización de los procesos administrativos institucionales;
- l).-** Proponer procesos, procedimientos o modalidades administrativas alternas, para autorización del Contralor General, que permitan mayor agilidad, oportunidad, transparencia y control en el desarrollo de las funciones de las áreas sustantivas y adjetivas del Instituto Federal Electoral, y
- m).-** Aportar elementos para la integración de los programas anuales de auditoría y de capacitación.

TRIGESIMO PRIMERO.- Corresponden a la Dirección de Capacitación, las funciones siguientes:

- a).-** Realizar el diagnóstico de necesidades de capacitación y profesionalización, en materia administrativa, de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de la Contraloría General y proponer, lo conducente;
- b).-** Organizar diplomados, seminarios, coloquios, cursos, talleres, conferencias y demás eventos, dirigidos al personal administrativo del Instituto Federal Electoral, con el propósito de que se encuentren permanentemente actualizados respecto de la normativa sobre la que deban sustentar el desarrollo de sus funciones y para el debido y eficaz desempeño de sus responsabilidades;
- c).-** Utilizar los medios impresos, tecnológicos y humanos necesarios, para generar la transmisión de cursos de capacitación, difundir información, lograr el desarrollo de habilidades y la modificación de actitudes, así como la implementación de conceptos y el adecuado manejo de las normas, para que los trabajadores del Instituto Federal Electoral realicen de manera eficaz sus funciones administrativas;
- d).-** Proponer el establecimiento del marco de referencia para el diseño y desarrollo de habilidades, profesionalización y certificación del personal administrativo del Instituto Federal Electoral;
- e).-** Implementar los mecanismos adecuados, para lograr la profesionalización y certificación a nivel nacional e internacional de los auditores de la Contraloría General;
- f).-** Coordinar, programar, desarrollar y, en su caso, solicitar a la Coordinación Administrativa, la contratación de los instructores externos que impartan los cursos de capacitación para el personal del la Contraloría General y del Instituto Federal Electoral en materia administrativa y de desarrollo profesional;
- g).-** Analizar y proponer nuevos esquemas motivacionales para el personal administrativo del Instituto Federal Electoral, que alienten propuestas de mejora administrativa;
- h).-** Llevar el registro de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, que hayan recibido capacitación por parte de la Contraloría General;
- i).-** Operar y dar cumplimiento, en los casos que corresponda, a los convenios y acuerdos que el Contralor General haya suscrito con dependencias, organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de procesos y actividades de capacitación, profesionalización y certificación en materia administrativa y de fiscalización del personal del Instituto Federal Electoral;
- j).-** Determinar las fichas técnicas de capacitación de acuerdo al catálogo de cargos y puestos, y
- k).-** Las demás que en la esfera de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables.

TRIGESIMO SEGUNDO.- Corresponden a la Dirección de Enlace Institucional y Control de Gestión, las funciones siguientes:

a).- Dar seguimiento a los asuntos derivados de la Coordinación Técnica Constitucional, entre la Contraloría General y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al artículo 79 de la constitución;

b).- Coadyuvar en el desarrollo de las actividades derivadas de las relaciones que la Contraloría General mantenga con la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Auditoría Superior de la Federación y otras autoridades que, por el ejercicio de sus funciones, se encuentren relacionadas con la Contraloría General;

c).- Promover la suscripción de convenios, acuerdos y demás instrumentos necesarios con dependencias, organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, en apoyo al desarrollo administrativo institucional, así como, dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;

d).- Promover la suscripción de convenios y acuerdos, así como, dar seguimiento al cumplimiento de los mismos, con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Tesorería de la Federación;

e).- Coordinar la integración del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría General y dar seguimiento a su cumplimiento;

f).- Coordinar la integración de los informes Previo y Anual de Gestión de la Contraloría General, así como, definir y difundir las guías básicas para su elaboración;

g).- Coordinar la recepción del informe de auditoría e informe sobre faltas administrativas y sanciones, para su entrega ante las instancias correspondientes;

h).- Dar seguimiento a los acuerdos que, respecto de la competencia de la Contraloría General, se aprueben en las sesiones del Consejo General y en el Organismo Garante del Instituto Federal Electoral e informar al Contralor General sobre el particular;

i).- Diseñar y operar el Sistema de Gestión estratégico de la Contraloría General y su seguimiento;

j).- Evaluar la operación del Sistema de Control de Gestión institucional en la Contraloría General, con relación a los asuntos turnados a la misma, por las diferentes áreas del Instituto Federal Electoral;

k).- Promover la modernización del Sistema de Control de Gestión Institucional en la Contraloría General, mediante tecnologías de información y comunicación de vanguardia;

l).- Coordinar la integración estadística de la cuantificación de ahorros, reducción de gastos, generación de ingresos adicionales y determinación de logros cualitativos alcanzados, derivados del desempeño de las funciones de las áreas de la Contraloría General;

m).- Analizar la información que genere el Sistema de Gestión estratégico y presentar el resultado ante el Comité de Dirección;

n).- Las demás que en la esfera de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables.

CAPITULO XI

DE LA AUDITORIA

TRIGESIMO TERCERO.- Las áreas de auditoría supervisarán que el desarrollo de las revisiones y auditorías se realicen conforme al Programa Anual de Auditoría autorizado y se cumpla con los criterios generales, procedimientos y técnicas de auditoría que permitan constatar lo siguiente:

1.- Que los ingresos y egresos del instituto se registraron y controlaron de conformidad con la normativa aplicable; que se ajustaron a los montos autorizados; que se aplicaron a los fines establecidos; que se dio cumplimiento a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal emitidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral; que se encuentran debida y oportunamente comprobados y justificados y, que las modificaciones efectuadas se apegaron a las disposiciones correspondientes; que los recursos asignados o transferidos se aplicaron a los programas aprobados y con apego a las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio;

2.- Que se haya dado cumplimiento a los programas, objetivos, metas e indicadores aprobados;

3.- Que existan y se apliquen los sistemas administrativos y mecanismos de control interno en las áreas y órganos fiscalizados, así como que el diseño de los sistemas cumpla con el objetivo de su implantación y en consecuencia permitan la adecuada salvaguarda de los activos y recursos del instituto, así como, la modernización y simplificación de los procesos operacionales; y

4.- Que las operaciones realizadas por el instituto se ajusten a los principios de legalidad, honestidad y transparencia, así como, que cumplan en lo general con lo establecido en las disposiciones normativas y formalidades legales, en cuanto a plazos, procedimientos, y autorizaciones.

TRIGESIMO CUARTO.- Corresponden a la Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales, las funciones siguientes:

a).- Presentar para aprobación del Contralor General, el Programa Anual de Auditorías y el informe de avance de su desarrollo;

b).- Coordinar la realización de compulsas a entidades, dependencias o terceros, con quienes el instituto realice operaciones, requiriéndoles información relacionada con las mismas;

c).- Presentar a la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, los expedientes de los casos en lo que se estimen presuntas responsabilidades cometidas por servidores públicos del Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de su cargo, empleo o comisión;

d).- Someter a consideración del Contralor General, los dictámenes para la formulación de los pliegos de observaciones;

e).- Someter a la consideración del Contralor General, los proyectos de bases y normas para la administración de los documentos que resulten de la función de fiscalización, para efectos de su guarda, custodia o destrucción de los que deban conservarse, microfilmarse, o procesarse electrónicamente, sujetándose a las disposiciones jurídicas establecidas en la materia;

f).- Promover ante las áreas y órganos del instituto la implantación y la mejora continua de los controles internos y procedimientos que coadyuven a la protección del patrimonio y recursos del mismo; a la obtención de información suficiente, competente y oportuna y al incremento de la eficiencia operacional, en apego a leyes, normas y políticas aplicables;

g).- Suscribir los documentos de solicitud de información, de invitación a las reuniones para comentar los resultados de las revisiones y auditorías realizadas, para informar sobre la designación de auditores, así como para efectuar el seguimiento sobre la atención de las recomendaciones, resarcimientos y acciones de mejora a la operación;

h).- Desarrollar los proyectos registrados y autorizados en el Programa Anual de Trabajo relacionados con las oficinas centrales del instituto, de conformidad con los lineamientos y las políticas sugeridas por el Subcontralor de Auditoría y definidas por el Contralor General;

i).- Practicar las revisiones y auditorías registradas en el Programa Anual de Auditorías autorizado, correspondientes a las unidades administrativas adscritas a las oficinas centrales, conforme a los lineamientos y las políticas definidas por el Contralor General;

j).- Elaborar y presentar los informes de oportunidades de mejora a los sistemas, procesos y procedimientos de las unidades administrativas adscritas a las oficinas centrales revisadas, con objeto de fortalecer el control interno de los mismos y realizar su seguimiento;

k).- Integrar los expedientes de las documentales que sustenten la promoción de responsabilidades administrativas sobre los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, por presuntas irregularidades en su cargo, empleo o comisión, detectadas en las revisiones y auditorías a las oficinas centrales del mismo, para su presentación ante la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos y realizar su seguimiento;

l).- Participar en la integración del Informe Ejecutivo de los Resultados de la Fiscalización a los ingresos y gastos autorizados y ejercidos por el Instituto Federal Electoral;

m).- Someter a la aprobación del Contralor General, los lineamientos específicos para la planeación, programación, registro y control de los proyectos que integrarán el Programa Anual de Trabajo de la Subcontraloría de Auditoría;

n).- Integrar el Programa Anual de Trabajo de la Subcontraloría de Auditoría y los informes de avance sobre su desarrollo;

o).- Realizar el seguimiento a las recomendaciones que, como resultado de las revisiones y auditorías se hayan formulado a las unidades administrativas fiscalizadas, por parte de la Contraloría General, así como por instancias de control externo;

p).- Participar en la elaboración y emisión de la normativa, guías, manuales, lineamientos, acuerdos, procedimientos, etcétera, con base en los cuales se regule la función de fiscalización de los recursos, patrimonio, sistemas, entre otros del instituto, con base en principios, normas, técnicas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados;

q).- Verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen, según corresponda, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o en otras disposiciones aplicables;

r).- Realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas del instituto que realicen adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del instituto y a los proveedores o contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, y

s).- Verificar que los bienes muebles que se adquieran o que los trabajos que se realicen en las obras que se contraten, se realicen en los términos que respectivamente establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TRIGESIMO QUINTO.- Corresponde a la Dirección de Auditoría a Organos Desconcentrados, las funciones siguientes:

a).- Presentar para aprobación del Contralor General, el Programa Anual de Auditorías y el informe de avance de su desarrollo;

b).- Coordinar la realización de compulsas a entidades, dependencias o terceros, con quienes el instituto realice operaciones, requiriéndoles información relacionada con las mismas;

c).- Presentar a la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, los expedientes de los casos en lo que se estimen presuntas responsabilidades cometidas por servidores públicos del Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de su cargo, empleo o comisión;

d).- Someter a consideración del Contralor General, los dictámenes para la formulación de los pliegos de observaciones;

e).- Someter a la consideración del Contralor General, los proyectos de bases y normas para la administración de los documentos que resulten de la función de fiscalización, para efectos de su guarda, custodia o destrucción de los que deban conservarse, microfilmarse, o procesarse electrónicamente, sujetándose a las disposiciones jurídicas establecidas en la materia;

f).- Promover ante las áreas y órganos del instituto la implantación y la mejora continua de los controles internos y procedimientos que coadyuven a la protección del patrimonio y recursos del mismo; a la obtención de información suficiente, competente y oportuna y al incremento de la eficiencia operacional, en apego a leyes, normas y políticas aplicables;

g).- Suscribir los documentos para la solicitud de información, la invitación a las reuniones para comentar los resultados de las revisiones y auditorías realizadas, para informar sobre la designación de auditores, así como para efectuar el seguimiento sobre la atención de las recomendaciones, resarcimientos y acciones de mejora a la operación;

h).- Desarrollar los proyectos registrados y autorizados en el Programa Anual de Trabajo relacionados con los órganos desconcentrados del instituto, de conformidad con los lineamientos y las políticas sugeridas por el Subcontralor de Auditoría y definidas por el Contralor General;

i).- Practicar las revisiones y auditorías registradas en el Programa Anual de Auditorías autorizado, correspondientes a las unidades administrativas adscritas a los órganos desconcentrados del instituto, conforme a los lineamientos y las políticas definidas por el Contralor General;

j).- Elaborar y presentar los informes de oportunidades de mejora a los sistemas, procesos y procedimientos de las unidades administrativas adscritas a las oficinas de los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral, con objeto de fortalecer el control interno de los mismos y realizar su seguimiento;

k).- Integrar los expedientes de las documentales que sustenten las observaciones y la promoción de responsabilidades contra los servidores públicos del instituto, por presuntas irregularidades en su cargo, empleo o comisión, detectadas en las revisiones y auditorías a los órganos desconcentrados del mismo, para su presentación ante la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos y realizar su seguimiento;

l).- Participar en la integración del Informe Ejecutivo de los Resultados de la Fiscalización a los ingresos y gastos autorizados y ejercidos por el instituto;

m).- Someter a la aprobación del Contralor General, los lineamientos específicos para la planeación, programación, registro y control de los proyectos que integrarán el Programa Anual de Trabajo de la Subcontraloría de Auditoría;

n).- Integrar el Programa Anual de Capacitación para los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Subcontraloría de Auditoría y de los informes de avance sobre su desarrollo;

o).- Realizar el seguimiento a las recomendaciones que, como resultado de las revisiones y auditorías se hayan formulado a las unidades administrativas fiscalizadas, por parte de la Contraloría General, así como por instancias de control externo;

p).- Participar en la elaboración y emisión de la normativa, guías, manuales, lineamientos, acuerdos, procedimientos, etcétera, con base en los cuales se regule la función de fiscalización de los recursos, patrimonio, sistemas, entre otros del instituto, con base en principios, normas, técnicas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados;

q).- Verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen, según corresponda, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o en otras disposiciones aplicables;

r).- Realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas del instituto que realicen adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del instituto y a los proveedores o contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, y

s).- Verificar que los bienes muebles que se adquieran o que los trabajos que se realicen en las obras que se contraten, se realicen en los términos que respectivamente establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TRIGESIMO SEXTO.- Corresponde a la Dirección de Auditoría de Desempeño y Especiales, las funciones siguientes:

a).- Presentar para aprobación del Contralor General, el Programa Anual de Auditorías y el informe de avance de su desarrollo;

b).- Coordinar la realización de compulsas a entidades, dependencias o terceros, con quienes el instituto realice operaciones, requiriéndoles información relacionada con las mismas;

c).- Presentar a la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, los expedientes de los casos en los que se estimen presuntas responsabilidades cometidas por servidores públicos del Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de su cargo, empleo o comisión;

d).- Someter a consideración del Contralor General, los dictámenes para la formulación de los pliegos de observaciones;

e).- Someter a la consideración del Contralor General, los proyectos de bases y normas para la administración de los documentos que resulten de la función de fiscalización, para efectos de su guarda, custodia o destrucción de los que deban conservarse, microfilmarse, o procesarse electrónicamente, sujetándose a las disposiciones jurídicas establecidas en la materia;

f).- Promover ante las áreas y órganos del instituto la implantación y la mejora continua de los controles internos y procedimientos que coadyuven a la protección del patrimonio y recursos del mismo; a la obtención de información suficiente, competente y oportuna y al incremento de la eficiencia operacional, en apego a leyes, normas y políticas aplicables;

g).- Suscribir los documentos para la solicitud de información, para la invitación a las reuniones para comentar los resultados de las revisiones y auditorías realizadas, para informar sobre la designación de auditores, así como para efectuar el seguimiento sobre la atención de las recomendaciones, resarcimientos y acciones de mejora a la operación.

h).- Integrar el Programa Anual de Auditoría y los informes de avance sobre su desarrollo;

i).- Desarrollar los proyectos registrados y autorizados en el Programa Anual de Trabajo relacionados con las oficinas centrales y con los órganos desconcentrados del instituto, de conformidad a los lineamientos y políticas sugeridas por el Subcontralor de Auditoría y definidas por el Contralor General;

j).- Practicar las revisiones y auditorías registradas en el Programa Anual de Auditorías autorizado, correspondientes a las unidades administrativas adscritas a las oficinas centrales y a los órganos desconcentrados del instituto, conforme a los lineamientos y las políticas definidas por el Contralor General;

k).- Realizar revisiones e investigaciones sobre el desempeño de los servidores públicos denunciados por presuntas irregularidades en su puesto, cargo o comisión y en su caso, promover las responsabilidades ante las instancias correspondientes;

l).- Investigar la situación socio-económica y antecedentes laborales de los servidores públicos denunciados por presuntas irregularidades en su gestión, cuando así lo solicite la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos.

m).- Realizar evaluaciones de desempeño que permitan comprobar la congruencia, eficacia, eficiencia y economía de los programas, proyectos políticas y estrategias institucionales en materia administrativa, para identificar oportunidades de mejora a la gestión administrativa.

n).- Integrar los expedientes de las documentales que sustenten las observaciones y la promoción de responsabilidades contra los servidores públicos del instituto, por presuntas irregularidades en su cargo, empleo o comisión, determinadas en las revisiones y auditorías a las unidades administrativas de las oficinas centrales y en los órganos desconcentrados del instituto, para su presentación ante la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, y realizar su seguimiento;

o).- Elaborar y presentar los informes de oportunidades de mejora a los sistemas, procesos y procedimientos de las unidades administrativas adscritas a las oficinas centrales y a los órganos desconcentrados del instituto, con objeto de fortalecer el control interno de los mismos, y realizar su seguimiento;

p).- Integrar el Informe Ejecutivo de los Resultados de la Fiscalización a los ingresos y gastos autorizados y ejercidos por el instituto, para autorización del Contralor General;

q).- Realizar el seguimiento a las recomendaciones que, como resultado de las revisiones y auditorías se hayan formulado a las unidades administrativas fiscalizadas, por parte de la Contraloría General, así como por instancias de control externo;

r).- Participar en la elaboración y emisión de la normativa, guías, manuales, lineamientos, acuerdos, procedimientos, etcétera, con base en los cuales se regule la función de fiscalización de los recursos, patrimonio, sistemas, entre otros del instituto, con base en principios, normas, técnicas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados;

s).- Someter a la autorización del Contralor General, la definición e integración del marco normativo para la fiscalización de los ingresos, recursos, sistemas, procesos y procedimientos del instituto, donde se establezcan las Normas Generales que regulen la actuación de los servidores públicos con funciones de fiscalización; los lineamientos y políticas generales y específicos de operación, que comprendan el análisis general de información, la planeación de las revisiones, evaluaciones y auditorías, la ejecución y aplicación de los procedimientos de auditoría, la determinación de los resultados, la confronta de los mismos, la elaboración y presentación del informe de resultados, y en su caso la promoción de responsabilidades ante las instancias correspondientes; así como la definición y elaboración de las guías de procedimientos de auditoría, para eficientar los procesos de fiscalización; todo ello, en el marco de las mejores prácticas de la auditoría y la fiscalización gubernamental que en el ámbito nacional e internacional se observan en la materia;

t).- Verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen, según corresponda, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o en otras disposiciones aplicables;

u).- Realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas del instituto que realicen adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del instituto y a los proveedores o contratistas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate;

v).- Verificar que los bienes muebles que se adquieran o que los trabajos que se realicen en las obras que se contraten, se realicen en los términos que respectivamente establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

w).- Elaborar, en coordinación con la Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Consultiva de la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, la solicitud que realice el Contralor General, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dependencias, entidades e instituciones públicas, de la información bancaria, fiscal, inmobiliaria o de cualquier otro tipo relacionada con los servidores públicos, sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos, con la finalidad de que el órgano de control verifique la evolución del patrimonio de aquéllos;

x).- Recibir las quejas y denuncias que ante esta dirección se formulen, en contra de servidores públicos del instituto, con motivo de los trabajos de auditoría, turnándolas para conocimiento y trámite de la Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Consultiva de la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos y dar el seguimiento que corresponda, y

y).- Solicitar, en el ejercicio de las atribuciones de revisión, control, fiscalización, investigación, inspección y vigilancia, previa autorización del Subcontralor de Auditoría y para el efecto de determinar la procedencia y practica de auditorías, el acceso a la información de carácter administrativo del Instituto Federal Electoral, tanto en archivos documentales como electrónicos, con el fin de obtener las pistas de auditoría que fortalezcan los trabajos de fiscalización, revisión e investigación de la Contraloría General.

CAPITULO XII

DE LOS ASUNTOS JURIDICOS

TRIGESIMO SEPTIMO.- Corresponde a la Dirección de Responsabilidades, Situación Patrimonial y Consultiva las funciones, siguientes:

a).- Atender las quejas y denuncias que se promuevan ante la Contraloría General en contra de servidores públicos del Instituto Federal Electoral, dando el tratamiento diferenciado que corresponda a aquéllas, respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa formalmente iniciados, aplicando las leyes, reglamentos y disposiciones respectivas. Para ello, contará con áreas debidamente diferenciadas y expedientes integrados por separado;

b).- Atender las denuncias se promuevan en contra de proveedores y contratistas, así como en contra de los participantes de los procedimientos de contratación que lleve a cabo el Instituto Federal Electoral, aplicando las leyes, reglamentos y disposiciones respectivas;

c).- Sustanciar los procedimientos administrativos previstos por el artículo 383 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en contra de los servidores públicos que infrinjan las obligaciones previstas por el citado Código Electoral y las demás que establezcan las leyes que resulten aplicables en materia del poder disciplinario, sometiendo a la consideración del Contralor General, las actuaciones y resoluciones administrativas que correspondan;

d).- Proponer, la imposición por parte del Contralor General, de las medidas correctivas que procedan, en los procedimientos administrativos disciplinarios y en la atención de las quejas o denuncias;

e).- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, por conducto del área legal correspondiente, aquellos casos en que se presuma la existencia de un ilícito penal en el desempeño de las funciones de los servidores públicos del instituto;

f).- Proponer al Contralor General, la solicitud a la Tesorería de la Federación para que se decrete el embargo precautorio, en aquellos casos en que los presuntos responsables sujetos a procedimiento desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes;

g).- Recibir y atender las denuncias formuladas en contra de proveedores y/o contratistas del Instituto Federal Electoral, así como sustanciar los procedimientos de sanción a proveedores que promuevan las autoridades administrativas del propio instituto, en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

h).- Implementar las acciones encaminadas a difundir la obligación de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos a éstos de presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial;

i).- Actualizar el padrón de servidores públicos del instituto que se encuentran obligados a presentar declaración patrimonial; el registro y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del instituto; el registro y actualización de los servidores públicos sancionados y el registro de los obsequios, donativos o beneficios a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, supervisando que dichos bienes se envíen a las instancias correspondientes, a fin de que se integren al patrimonio de la Federación;

j).- Llevar a cabo el seguimiento y análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral, conforme a un programa de revisión aleatoria y, en su caso, proponer al Contralor General, se solicite la información que se requiera de las dependencias, entidades, instituciones públicas o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tanto de los servidores públicos, como de sus cónyuges, concubenarios y de sus dependientes económicos directos;

k).- Sustanciar el procedimiento administrativo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, cuando existan elementos o datos suficientes que hagan presumir que el patrimonio de un servidor público es notoriamente superior a los ingresos lícitos que pudiera tener;

l).- Informar, a la Subcontraloría de Auditoría de la propia Contraloría General, el seguimiento realizado a la auditorías que se hayan remitido, para el efecto de la sustanciación de un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de algún servidor público del Instituto Federal Electoral y, en su caso, la resolución recaída sobre el particular;

m).- Coordinarse con la Subcontraloría de Auditoría en el análisis de la información financiera y contable, así como la realización de auditorías que se requieran para el inicio e integración de expedientes administrativos, por quejas o denuncias recibidas en el área especializada de la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos.

n).- Emitir las opiniones jurídicas que correspondan, únicamente por lo que se refiere a la materia de responsabilidades administrativas y de situación patrimonial, en los casos que lo soliciten las áreas que integran el órgano de control o que formulen las áreas del instituto en dicha materia;

o).- Promover la utilización de las tecnologías de la información para la instrumentación, modernización, calidad y seguridad de los sistemas de gestión para quejas y denuncias; declaración y registro patrimonial; sanción a proveedores, contratistas, prestadores de servicios, y servidores públicos; y, actos de entrega-recepción;

p).- Informar, en los términos que disponga el Contralor General, respecto de las funciones y actividades de la dirección;

q).- Elaborar la solicitud que realice el Contralor General, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dependencias, entidades e instituciones públicas, de la información bancaria, fiscal, inmobiliaria o de cualquier otro tipo relacionada con los servidores públicos, sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos, con la finalidad de que el órgano de control verifique la evolución del patrimonio de aquéllos;

r).- Elaborar, para solicitud del Contralor General, el embargo precautorio que proceda respecto de los bienes, cuando los presuntos responsables desaparezcan o exista el riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden, así como la ejecución de las sanciones económicas que imponga, a la Tesorería de la Federación y al Servicio de Administración Tributaria, en lo relativo a las sanciones a proveedores;

s).- Formular pliegos de observaciones en materia administrativa, en los casos que corresponda, y

t).- Las demás que, conforme a las atribuciones asignadas, le correspondan por mandato de otras leyes o reglamentos.

TRIGESIMO OCTAVO.- Corresponde a la Dirección Contenciosa y de Procedimientos las funciones, siguientes:

a).- Instrumentar y supervisar las estrategias procesales ante los Tribunales Federales, para el debido ejercicio de la defensa jurídica de los actos de autoridad emitidos por el Contralor General, los subcontralores y las demás áreas cuando fueren parte;

b).- Elaborar los informes, comparecencias y toda clase de promociones en los juicios de amparo, contenciosos administrativos, laborales y penales, y promover toda clase de recursos o medios de impugnación en donde el Contralor General, los subcontralores, directores y subdirectores, fueren parte, por los actos de autoridad que emitan;

c).- Representar al Contralor General, a los subcontralores y a los directores, en sus respectivas áreas, en los que se requiera su intervención;

d).- Instruir, proponer y sancionar jurídicamente los procedimientos y proyectos de resolución de los recursos de revisión y de revocación, para ser sometidos para resolución del Contralor General, de conformidad con las leyes y demás disposiciones aplicables;

e).- Asesorar jurídicamente al Contralor General, Subcontralores y Directores que integran la Contraloría General, en instancias externas, en los casos que sean de su competencia conforme a este acuerdo;

f).- Actuar como órgano de consulta, realizando los estudios e investigaciones jurídicos y opinar respecto de los instrumentos normativos que requiera o suscriba el Contralor General;

- g).**- Analizar los ordenamientos legales, reglamentarios y normativa jurídica, relacionados con las funciones de la Contraloría General, para su opinión jurídica;
- h).**- Coordinar, en la Contraloría General, el índice de expedientes reservados;
- i).**- Coadyuvar al fortalecimiento de las atribuciones y cumplimiento de los programas de trabajo de la Contraloría General;
- j).**- Sustanciar y proponer, para firma del Contralor General, la resolución de las inconformidades que se reciban en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, sus Reglamentos; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes que resulten aplicables;
- k).**- Conocer de los procedimientos conciliatorios que promuevan proveedores y contratistas, vigilando que se desarrollen en los términos y con las formalidades establecidas por la legislación y normativa aplicable en la materia;
- l).**- Notificar los procedimientos de inconformidades, conciliaciones y recursos administrativos que sustancie, en términos de las leyes o reglamentos de la materia;
- m).**- Instrumentar las acciones conducentes para el apoyo y seguimiento de la función del Contralor General como miembro del Organo Garante de Transparencia del Instituto Federal Electoral;
- n).**- Vigilar que las solicitudes de información, competencia de la Contraloría General, sean atendidas en tiempo y forma, fungiendo como Enlace de Transparencia, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones vinculantes;
- o).**- Elaborar los comentarios que correspondan a los proyectos de resolución de los recursos que se ventilen en las sesiones del Organo Garante para la Transparencia del Instituto Federal Electoral, del cual forma parte el titular de la Contraloría General;
- p).**- Realizar el análisis jurídico respectivo de las consultas que se formulen a la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, ya sea por parte de las propias áreas de la Contraloría General, las del Instituto Federal Electoral o instancias externas a este;
- q).**- Elaborar los proyectos de Bases y Convenios de Coordinación o de Colaboración, así como los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que suscriba o expida el Contralor General, en el ejercicio de sus funciones;
- r).**- Planear, organizar, coordinar, dirigir, evaluar, controlar y supervisar el correcto desarrollo de las actividades encomendadas a las Subdirecciones adscritas a la dirección;
- s).**- Elaborar los informes con la periodicidad que se soliciten, respecto de las actividades de la dirección y someterlo a la consideración del Subcontralor de Asuntos Jurídicos para su aprobación;
- t).**- Llevar a cabo los trabajos especiales que, dentro del ámbito de su competencia, le encomiende el Subcontralor de Asuntos Jurídicos;
- u).**- Asesorar, en materia estrictamente jurídica, a la Subcontraloría de Auditoría, respecto de las auditorías que en el ejercicio de sus funciones, corresponda realizar;
- v).**- Participar como asesor jurídico de la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad e Información, en todos los actos en que intervenga, conforme a las leyes y reglamentos aplicables, en los respectivos Subcomités y Comités de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Instituto Federal Electoral, fundando y motivando el sentido de las opiniones que emita;
- w).**- Coadyuvar con la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, cuando así se requiera, en los asuntos en que exista participación de los servidores públicos que lo integran, cuando se trate de las materias penal o laboral, en que no exista detrimento o afectación al patrimonio del propio instituto;
- x).**- Dar el seguimiento jurídico que corresponda, a los convenios, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos que suscriba el Contralor General;
- y).**- Realizar, en ejercicio de la facultad oficiosa, las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar que los actos del procedimiento de licitación o invitación a cuando menos tres personas, se ajustan a las disposiciones de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, sus respectivos reglamentos y demás normativa aplicable a la materia;

z).- Atender los reportes de robos, extravíos y siniestros de bienes propiedad del Instituto Federal Electoral, vigilando que la tramitación correspondiente, se desarrolle en los términos y con las formalidades establecidas por la legislación y normativa aplicable en la materia;

aa).- Colaborar en los trabajos que se realicen en el Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos, en carácter de representante designado por el titular de la Contraloría General, y

bb).- Las demás que le asigne el titular de la Contraloría General o que, por las funciones encomendadas, resulten de otras leyes o reglamentos.

CAPITULO XIII

DE LA EVALUACION, NORMATIVIDAD E INFORMACION

TRIGESIMO NOVENO.- Corresponde a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Normativa, las funciones siguientes:

a).- Proponer, implementar y supervisar los programas de trabajo autorizados correspondientes a su ámbito de responsabilidad;

b).- Definir y proponer para autorización del Contralor General, las normas, lineamientos, criterios y metodologías para evaluar los sistemas de control interno, en el Instituto Federal Electoral;

c).- Informar periódicamente el avance de los programas de trabajo a su cargo y de los resultados correspondientes;

d).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, las normas, lineamientos, criterios y metodologías para la evaluación de los informes de avance de la gestión financiera;

e).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, el establecimiento de normas, criterios, lineamientos y metodología aplicables a la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del instituto;

f).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, el establecimiento de normas, criterios, lineamientos y metodología para promover e implementar el programa de mejoramiento de la gestión en el instituto;

g).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, el establecimiento de normas, criterios, lineamientos y metodología aplicables a las revisiones de control, con el fin de fortalecer el control interno institucional;

h).- Establecer y, en su caso, evaluar las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría General;

i).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, las normas y los lineamientos generales para que las áreas de la Contraloría General establezcan y/o actualicen la normativa y los procesos que regulan su operación, privilegiando el uso de las tecnologías de la información;

j).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, los mecanismos para la operación y actualización de la normateca que regula el ámbito de acción de la Contraloría General, necesaria para el óptimo desempeño de las funciones asignadas;

k).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, los lineamientos generales para promover que las áreas del instituto establezcan y actualicen la normativa general y/o los procesos implementados para el cumplimiento de sus objetivos y metas; obtención de información confiable y oportuna; y cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que les aplica, a fin de mantener actualizado este acervo en la Dirección Ejecutiva de Administración;

l).- Fomentar el uso de tecnologías de información institucionales para la consulta de la normativa de carácter administrativo tanto de la Contraloría General como del instituto;

m).- Asesorar, respecto de los procedimientos respectivos, en coordinación con la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, a los Comités y Subcomités Institucionales de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y Bienes Muebles; así como el Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en términos de las leyes, reglamentos y normativa aplicables y, en el caso de que así se requiera, con el apoyo técnico de los especialistas en esa materia, de la propia Contraloría General;

n).- Corroborar que se cumplan las diferentes fases de los procesos de adquisición y contratación y se integren debidamente los expedientes derivados de procesos licitatorios y de contratación y, en su caso, proponer las modificaciones pertinentes conforme a la normativa aplicable, en el ámbito central y cuando así proceda, en el ámbito delegacional;

o).- Someter al Contralor General, la expedición de las bases para que el Comité de Adquisiciones del Instituto Federal Electoral, elabore y apruebe sus manuales de integración y funcionamiento;

p).- Someter a la autorización del Contralor General, la creación de Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en órganos desconcentrados cuando se justifique;

q).- Propiciar la utilización de los medios electrónicos para agilizar el manejo de información relacionada con procesos de adquisición y bienes muebles de las Juntas Locales y Distritales, y

r).- Mantener comunicación con la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos a fin de contar con la legislación y normativa aplicable en materia de adquisiciones y bienes muebles, debidamente actualizada.

CUADRAGESIMO.- Corresponde a la Dirección de Información, las funciones siguientes:

a).- Elaborar y proponer, para autorización del Contralor General, el plan de desarrollo de tecnología de información enfocado al cumplimiento de los objetivos de la Contraloría General;

b).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, las políticas y procedimientos para el aprovechamiento de recursos tecnológicos de la Contraloría General;

c).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, el diseño y desarrollo de los sistemas de información relacionados con el control de gestión interno y de optimización de los procesos de revisión, auditorías y producción de los informes correspondientes;

d).- Instrumentar los mecanismos necesarios para el acceso a la información de carácter administrativo del Instituto Federal Electoral, para el cumplimiento de las atribuciones de la Contraloría General; así como, para la conservación y guarda de las bases de datos y archivos digitales de información del Instituto Federal Electoral, que sirvan como pistas de auditoría para los trabajos de fiscalización, revisión e investigación de la Contraloría General;

e).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, los criterios de rendición de cuentas y de transparencia en la formulación de las propuestas del desarrollo de sistemas y aplicaciones tecnológicas, al interior de la Contraloría General y del Instituto Federal Electoral, observando la normativa aplicable en ambas esferas de actuación;

f).- Aportar los recursos, a solicitud del área específica de la Contraloría General, para realizar las tareas de revisión y/o auditoría en materia de uso y aprovechamiento de tecnologías de información y comunicaciones del Instituto Federal Electoral;

g).- Proporcionar el apoyo técnico-informático y de asesoría a la Subcontraloría de Asuntos Jurídicos, cuando así se lo solicite, en los procedimientos administrativos que se sustancien en materia de adquisiciones;

h).- Incorporar modelos de simplificación y automatización de procesos internos de trabajo e instrumentar acciones de coordinación con las áreas de la Contraloría General, para fomentar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información (interoperabilidad);

i).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, el diseño y construcción de los sistemas y aplicaciones de información conforme a las necesidades de las áreas y las disposiciones normativas internas de la Contraloría General;

j).- Implantar las metodologías de medición y evaluación del avance de desarrollo y servicios tecnológicos y del desempeño de los sistemas en operación de la Contraloría General y proponer las adecuaciones de mejora para los usuarios de los servicios de información en el marco de la transparencia, productividad y eficiencia institucional;

k).- Supervisar la operación de los sistemas implantados, con el fin de que su funcionamiento sea ágil, confiable y permita obtener información en línea;

l).- Proponer la celebración de convenios de intercambio de información entre la Contraloría General y organismos nacionales e internacionales, orientados al mutuo fortalecimiento mediante el intercambio de experiencias y tendencias en materia de tecnologías de información;

m).- Brindar apoyo a las áreas de la Contraloría General para el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo, recomendando las herramientas tecnológicas acorde a las metas y a los recursos presupuestales disponibles, acciones encaminadas a coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos institucionales;

n).- Distribuir y administrar los recursos tecnológicos entre las áreas de la Contraloría General, conforme a las disposiciones establecidas al respecto;

o).- Proponer la ejecución de programas de capacitación en materia de tecnologías de información, para propiciar el óptimo aprovechamiento de los recursos informáticos y su adecuado manejo por parte de los servidores públicos de la Contraloría General;

p).- Formular los manuales de operación de los sistemas implantados y brindar asesoría a las áreas de la Contraloría General sobre temas relacionados con los accesos a la información del Instituto Federal Electoral de la naturaleza administrativa y posibles herramientas tecnológicas para su análisis;

q).- Determinar, conjuntamente con las diversas áreas de la Contraloría General, las necesidades de automatización de los procesos de su área de competencia;

r).- Formular y proponer, para autorización del Contralor General, los criterios normativos para el manejo de información de las áreas que integran la Contraloría General, determinando su disponibilidad (interna-externa), conservación y guarda, acorde con la legislación emitida en la materia; así como establecer los criterios que deberán observar con respecto a la oportunidad, seguridad y veracidad de la misma;

s).- Definir y proponer, para autorización del Contralor General, los indicadores de medición de servicios informáticos, registro y control de acceso a los sistemas de información de la Contraloría General;

t).- Brindar apoyo técnico a los usuarios de los sistemas de información de la Contraloría General en marco de las disposiciones normativas internas, así como a las emitidas por el área competente del Instituto Federal Electoral, y

u).- Proponer, para autorización del Contralor General, las metodologías y técnicas de apoyo para mejorar el flujo de información de la Contraloría General.

CAPITULO XIV

DEL ORGANO COLEGIADO

CUADRAGESIMO PRIMERO.- Se instituye el Comité de Dirección de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral, como Organo de planeación, programación, coordinación, dirección, control de gestión, evaluación, innovación y de asesoría, consulta y normativa, para, entre otros, los temas siguientes:

a).- El fortalecimiento y como garante de la Autonomía Técnica y de Gestión en su funcionamiento y resoluciones, para el logro de los principios rectores de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia, de la Contraloría General, conforme a sus objetivos, políticas, estrategias y prioridades;

b).- Propiciar las relaciones interinstitucionales que la contraloría debe mantener con la Presidencia del Instituto Federal Electoral, la Auditoría Superior de la Federación y otras autoridades competentes;

c).- Conocer y contribuir al seguimiento de las Bases de Coordinación Técnica Constitucional, con la Auditoría Superior de la Federación, así como los convenios de cooperación, colaboración e intercambio de Información que la Contraloría General celebre con la Secretaría de la Función Pública, Tesorería de la Federación y otros que requiera para el ejercicio de sus funciones;

d).- Emitir recomendaciones y sugerencias al titular de la Contraloría General, para su Programa de Mejora;

e).- Asegurar el cumplimiento de los objetivos primordiales y políticas permanentes de la Contraloría General, y para la mejor coordinación y despacho de los asuntos propios de su ámbito competencial;

f).- Conocer y contribuir en la integración de informes que debe presentar y aprobaciones que debe solicitar directamente el titular de la Contraloría General, según el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

g).- Evaluar el avance del Programa de trabajo y eficiencia de la gestión de las áreas de la Contraloría General;

h).- Analizar el Mapa de Riesgos del Instituto Federal Electoral, así como las medidas correctivas propuestas;

i).- Conocer periódicamente los resultados del desempeño institucional, con el propósito de dar continuidad a las estrategias de trabajo implementadas por la Contraloría General para el logro de la misión y objetivos del Instituto Federal Electoral;

j).- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Contraloría General;

k).- Dar seguimiento al programa de mejora interna y de sistematización; capacitación técnica, y certificación profesional del personal de la Contraloría General;

l).- Promover, cuando se estime necesario, la realización de reuniones de carácter técnico con otros órganos autónomos afines a la naturaleza de las atribuciones de la Contraloría General;

m).- Proponer proyectos relevantes para el desarrollo de las estrategias, planes y programas de la Contraloría General y, en su momento, evaluar su factibilidad, y

n).- Todos aquellos asuntos que propongan por mayoría, los integrantes del propio Comité;

CUADRAGESIMO SEGUNDO.- El Comité que se crea estará presidido por el Contralor General del Instituto Federal Electoral e integrado por los subcontralores y el Secretario Particular del Contralor General; podrán asistir, en su caso, los directores o los asesores que, por el tema que se trate, competa en sus funciones. El Subcontralor de Evaluación, Normatividad e Información, suplirá al Contralor en la presidencia de las reuniones y fungirá como Secretario Técnico, el Subcontralor de Desarrollo y Supervisión Institucional. El Comité de Dirección sesionará a convocatoria de su Presidente.

CUADRAGESIMO TERCERO.- Se instruye a la Subcontraloría de Desarrollo y Supervisión Institucional, para que realice los estudios necesarios y las gestiones que se requieran para la invitación, por agenda temática, de autoridades e instituciones que, por el ejercicio de sus funciones o actividades, pudieran participar en el Comité que se crea, previa celebración de los convenios de colaboración respectivos y acuerdo que para tal fin, se expida por el Contralor General.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Publíquese en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 76, inciso kk), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, infórmese al Consejo General del propio instituto, la expedición del presente Acuerdo.

Tercero.- En términos de lo establecido por el segundo artículo transitorio del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que aprueba la Estructura Orgánica, Personal y Recursos de la Contraloría General, ésta entró en vigor al día siguiente de su aprobación de veintisiete de junio de dos mil ocho; consecuentemente, los actos de los servidores públicos que integran esta Contraloría General, surten sus efectos desde su vigencia.

Cuarto.- Hasta en tanto no se expida la normativa interna propia de la Contraloría General, se mantendrá la que le sea aplicable y que esté vigente, expedida por las áreas competentes del Instituto Federal Electoral.

Quinto.- En caso de que el titular de la Contraloría General, someta a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, algún cambio de denominación de alguna subcontraloría o dirección de área, se tendrá por actualizado el presente acuerdo, sin necesidad de modificación expresa, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y Gaceta del Instituto Federal Electoral, del referido acuerdo.

Sexto.- Se instruye a los subcontralores, para que sometan a la consideración del Contralor General, la organización y funcionamiento de las subdirecciones y jefaturas de departamento que les estén adscritas en sus áreas respectivas, para que en un plazo no mayor a ciento veinte días, posteriores a la expedición del presente acuerdo, el titular de la Contraloría General, emita el documento que contenga dicha organización y funcionamiento.

Séptimo.- Los casos o supuestos no previstos en el presente Acuerdo, serán revisados y atendidos por el Comité de Dirección que se crea y resueltos por el Contralor General.

Octavo.- Queda sin efecto el contenido de las disposiciones normativas internas que se contrapongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

México, D.F., a 19 de febrero de 2009.- El Contralor General, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba modificar los formatos de las actas electorales y demás documentos con emblemas de partidos políticos, aprobados en la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2008, con motivo del registro de las coaliciones Salvemos a México que participará en todos los distritos electorales uninominales y Primero México que participará en 63 distritos electorales uninominales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG57/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR LOS FORMATOS DE LAS ACTAS ELECTORALES Y DEMAS DOCUMENTOS CON EMBLEMAS DE PARTIDOS POLITICOS, APROBADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2008, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LAS COALICIONES "SALVEMOS A MEXICO" QUE PARTICIPARA EN TODOS LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y "PRIMERO MEXICO" QUE PARTICIPARA EN 63 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES.

Antecedentes

I. En sesión extraordinaria celebrada el 3 de octubre del 2008 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo CG468/2008, aprobó los modelos de la boleta y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el proceso electoral 2008-2009 para la elección de diputados federales al Congreso de la Unión.

II. Que en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo **CG488/2008**, aprobó el modelo y la impresión del acta de la jornada electoral que se utilizará durante el proceso electoral federal 2008-2009.

III. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2008, mediante resolución CG958/2008 aprobó el registro de la coalición total para postular candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, integrada por los partidos políticos nacionales del Trabajo y Convergencia.

IV. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de enero del 2009, en la resolución CG07/2009, aprobó el registro de la coalición parcial en 63 distritos uninominales denominada "Primero México", integrada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, con el objeto de participar en el proceso electoral federal del año 2009.

V. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 14 de enero de 2009, en la resolución CG21/2009 aprobó en su resolutive primero, la denominación de la coalición conformada por los partidos políticos del Trabajo y Convergencia, para quedar como "Salvemos a México".

VI.- En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-250/2008 y su acumulado SUP-RAP-256/2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 20 de enero de 2009, emitió la resolución CG22/2009, ratificando a la denominación "Salvemos a México".

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo publico autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el poder legislativo, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 y 41, base I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo preceptuado por los artículos 36, párrafo 1, inciso e); 93, párrafo 2, 95, párrafo 1 y 96, párrafos 1 y 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los derechos de los partidos políticos se encuentra el de formar coaliciones, las cuales podrán ser totales o parciales, para postular candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.

3. Que en términos del artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

4. Que el artículo 106, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.

5. Que el artículo 109 del código de la materia, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia, y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

7. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 19, párrafo 1 y 210, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el domingo 5 de julio de 2009 se desarrollará la jornada electoral para elegir diputados federales al Congreso de la Unión por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Que en términos de lo establecido en el artículo 118, párrafo 1, inciso II), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el modelo de las boletas electorales, las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el proceso electoral federal 2008-2009.

9. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 130, párrafo 1, inciso b), del código aplicable, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró los formatos de la documentación electoral para ser utilizados durante el proceso electoral federal 2008-2009, los cuales por conducto del Secretario Ejecutivo fueron presentados al Consejo General, quien los aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 3 de octubre del 2008, mediante acuerdo CG468/2008.

10. Que de conformidad con el artículo 130, párrafo 1, inciso c), del código de la materia, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

11. Que en el punto decimosegundo del acuerdo del Consejo General CG468/2008 por el cual se aprobaron los modelos de la boleta y los formatos de la demás documentación electoral, que se utilizarán durante el proceso electoral 2008-2009 para la elección de diputados federales al Congreso de la Unión, se estableció que en el supuesto de que los partidos políticos celebraran convenio de coalición para las elecciones a realizarse el 5 de julio de 2009, el máximo órgano de dirección del Instituto acordaría en su oportunidad las modificaciones correspondientes a los modelos de las actas y demás documentación electoral.

12. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, párrafo 9 y 252, párrafo 6, del Código de la materia, en caso de existir coaliciones, cada uno de los partidos coaligados aparecerá con su emblema en la boleta electoral, además de que éstos y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquellos que se destinan en la boleta a los partidos que participan por sí mismos y que en ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

13. Que en las fracciones VIII y X del punto quinto del acuerdo CG577/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado el 22 de diciembre del 2008, se estableció que en el supuesto de que los electores se encuentren fuera de su sección y distrito, pero en alguna entidad que conforme su circunscripción, tendrán derecho a votar exclusivamente por el principio de representación proporcional; y si en este caso el ciudadano al ejercer su derecho al sufragio, marcara dos o más emblemas de partidos políticos coaligados, el voto se considerará nulo.

14. Que durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de los diversos instrumentos electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la jornada electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos acuerdos del propio Consejo General.

De conformidad con los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 9, y 41, bases I y V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, párrafo 1; 36, párrafo 1, inciso e); 93, párrafo 2; 95, párrafos 1 y 9; 96, párrafos 1 y 6; 104; 105, párrafo 1, incisos a), d), f) y g), y párrafo 2; 106, párrafos 1 y 4; 109; 118, párrafo 1, incisos b), ll) y z); 130, párrafo 1, incisos b) y c); 210 párrafo 4; y 252, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 5 párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueban las modificaciones a los modelos de las actas de casilla y de cómputo distrital, así como de la documentación complementaria, anexos a este Acuerdo y que forman parte integral del mismo, lo anterior derivado del registro del convenio de la coalición total denominada "Salvemos a México" y del registro del convenio de la coalición parcial denominada "Primero México", en sesenta y tres distritos, ambas para postular candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.

Segundo.- Las modificaciones objeto de este acuerdo surtirán sus efectos en todos los distritos electorales federales en lo que respecta a la coalición denominada "Salvemos a México".

Tercero: Respecto a la coalición denominada "Primero México", las modificaciones objeto de este Acuerdo surtirán sus efectos en los distritos electorales federales siguientes:

No.	Distrito	Entidad	Cabecera Distrital
1	01	Chiapas	Palenque
2	02	Chiapas	Bochil
3	03	Chiapas	Ocosingo
4	04	Chiapas	Ocozocuahtla
5	05	Chiapas	San Cristobal de las Casas
6	06	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
7	07	Chiapas	Tonalá
8	08	Chiapas	Comitán de Domínguez
9	09	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
10	10	Chiapas	Villaflores
11	11	Chiapas	Huixtla
12	12	Chiapas	Tapachula
13	02	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
14	06	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
15	16	Distrito Federal	Alvaro Obregón
16	10	Guanajuato	Uriangato
17	04	Guerrero	Acapulco Urbano
18	09	Guerrero	Acapulco Rural

19	03	Hidalgo	Actopan
20	05	Hidalgo	Tula de Allende
21	06	Jalisco	Zapopan
22	07	Jalisco	Tonalá
23	09	Jalisco	Guadalajara
24	01	México	Jilotepec
25	02	México	Teoloyucan
26	03	México	Atlacomulco
27	04	México	Nicolás Romero
28	05	México	Teotihuacán
29	06	México	Coacalco de Berriozabal
30	07	México	Cuautitlán Izcalli
31	08	México	Tultitlán
32	10	México	Ecatepec de Morelos
33	11	México	Ecatepec de Morelos
34	12	México	Ixtapaluca
35	13	México	Ecatepec de Morelos
36	14	México	Atizapán de Zaragoza
37	16	México	Ecatepec de Morelos
38	17	México	Ecatepec de Morelos
39	18	México	Huixquilucan
40	21	México	Naucalpan de Juárez
41	22	México	Naucalpan de Juárez
42	23	México	Valle de Bravo
43	24	México	Naucalpan de Juárez
44	26	México	Toluca
45	27	México	Metepec
46	28	México	Zumpango
47	32	México	Valle de Chalco Solidaridad
48	33	México	Chalco
49	34	México	Toluca
50	35	México	Tenancingo
51	37	México	Cuautitlán
52	38	México	Texcoco
53	39	México	La Paz

54	40	México	Zinacantepec
55	01	Morelos	Cuernavaca
56	11	Puebla	Puebla
57	03	Quintana Roo	Cancún
58	01	Tlaxcala	Apizaco
59	01	Yucatán	Valladolid
60	03	Yucatán	Mérida
61	04	Yucatán	Mérida
62	05	Yucatán	Ticul
63	03	Zacatecas	Zacatecas

Cuarto.- Los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria se redistribuirán en el apartado de resultados de la votación, tal como se ilustra en el anexo, para contener los emblemas de los partidos políticos nacionales del Trabajo y Convergencia, de la coalición “Salvemos a México” y el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de esta coalición.

Quinto.- Los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria se redistribuirán en el apartado de resultados de la votación, tal como se ilustra en el anexo, para contener los emblemas de los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, de la coalición “Primero México” y el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de esta coalición.

Sexto.- En la hoja para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de diputados federales de representación proporcional en casilla especial, integrada en el anexo de este Acuerdo, se modifica la instrucción correspondiente a los votos nulos, para considerar como tales a las boletas que se marquen en dos o más recuadros de partidos políticos aun cuando estén coaligados, derivado de lo establecido en las fracciones VIII y X del punto quinto del acuerdo CG577/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado el 22 de diciembre del 2008, en el que se estableció que en el supuesto de que los electores se encuentren fuera de su sección y distrito, pero en alguna entidad que conforme su circunscripción, tendrán derecho a votar exclusivamente por el principio de representación proporcional; y si en este caso el ciudadano al ejercer su derecho al sufragio, marcara dos o más emblemas de partidos políticos coaligados, el voto se considerará nulo.

Séptimo.- La documentación electoral modificada contendrá las mismas medidas de seguridad e infalsificabilidad previstas en el Acuerdo del Consejo General de fecha 3 de octubre del 2008.

Octavo.- La Dirección Ejecutiva de Organización electoral será la responsable de supervisar la impresión de las actas de casilla y de cómputo distrital, así como de la documentación complementaria que contiene emblemas de los partidos, con las modificaciones establecidas en este Acuerdo.

Noveno.- Ordénese la impresión de los documentos electorales, con las modificaciones que se aprueban, en los Talleres Gráficos de México.

Décimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



ANEXO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR LOS FORMATOS DE LAS ACTAS ELECTORALES Y DEMÁS DOCUMENTOS CON EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2008, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LAS COALICIONES "SALVEMOS A MÉXICO" QUE PARTICIPARÁ EN TODOS LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y "PRIMERO MÉXICO" QUE PARTICIPARÁ EN 63 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES.

FEBRERO 2009

Documentación Electoral con Emblemas que se Modifica por el Registro de Coaliciones.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el 3 de octubre de 2008 el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA, Y DE LOS FORMATOS DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009". Además, el 29 de octubre del mismo año, se presentó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO Y LA IMPRESIÓN DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009".

En ambos acuerdos se aprobaron los modelos y la impresión de 43 documentos. De éstos, 19 no contienen los emblemas de los partidos políticos, por lo que su impresión inició en diciembre de 2008. De los 24 restantes que sí contienen los emblemas de los partidos políticos, 13 se vieron afectados por el registro de las coaliciones, pues en la información que contienen se hace referencia a ellas.

Por lo que respecta a estos 13 documentos y toda vez que el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA, Y DE LOS FORMATOS DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009", en su punto de acuerdo Décimo segundo señala que "En el supuesto de que los partidos políticos celebren convenios de coalición para las elecciones del 5 de julio de 2009, el Consejo General acordará en su oportunidad las modificaciones correspondientes a los modelos de las actas y demás documentación electoral" y ya que el Consejo General aprobó el 22 de diciembre de 2008 el registro de la Coalición Total formada por los partidos políticos nacionales del Trabajo y Convergencia, y el 8 de enero de 2009 aprobó el registro de la Coalición Parcial en 63 distritos uninominales, integrada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, ambas para contender en el Proceso Electoral Federal 2008-2009 por diputados federales de mayoría relativa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el art. 130, párrafo 1, inciso b) del COFIPE, elaboró los formatos de esta carpeta, que contiene los documentos con emblemas de los partidos políticos que se vieron afectados por el registro de las coaliciones.

Cabe destacar que como la Coalición Parcial formada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México se registró solo en 63 distritos uninominales (los cuales se enlistan más adelante), resulta necesaria la aprobación de dos modelos de documentos: uno que se utilice en los 237 distritos electorales uninominales en los que participará la Coalición Total formada por los partidos políticos nacionales del Trabajo y Convergencia, y el otro que se usará en los 63 distritos electorales uninominales en los que participarán la Coalición Parcial formada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y en donde coinciden con la Coalición Total formada por los partidos políticos nacionales del Trabajo y Convergencia.

Por tal razón esta carpeta contiene los dos grupos de modelos de documentación electoral con emblemas, modificados por el registro de coaliciones.

MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN CON EMBLEMAS

NO.	DOCUMENTACIÓN	CAMBIOS
1	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.	SE INCORPORA(N) ESPACIO(S) EN EL APARTADO DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA ANOTAR LOS VOTOS PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES).
2	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	SE INCORPORA(N) ESPACIO(S) EN EL APARTADO DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA ANOTAR LOS VOTOS PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES).
3	HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.	SE INCORPORAN, EN LAS INSTRUCCIONES PARA LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN, DIBUJOS PARA EJEMPLIFICAR CUALES SERÍAN LOS VOTOS PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES) Y ESPACIO(S) PARA ANOTARLO(S).
4	HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL.	SE INCORPORAN, EN LAS INSTRUCCIONES PARA LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN, DIBUJOS PARA EJEMPLIFICAR CUALES SERÍAN LOS VOTOS PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES) Y ESPACIO(S) PARA ANOTARLO(S).
5	HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL.	SE MODIFICA, EN LAS INSTRUCCIONES PARA LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN, LA REDACCIÓN PARA CONSIDERAR COMO VOTO NULO CUALQUIER BOLETA MARCADA EN DOS RECUADROS DE PARTIDOS POLÍTICOS.
6	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL.	SE INCORPORA(N) ESPACIO(S) EN EL APARTADO DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA ANOTAR LOS VOTOS PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES).
7	ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.	SE REDISEÑA DE MANERA HORIZONTAL EL ESPACIO PARA ANOTAR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN, CON TRES FILAS, LA PRIMERA PARA EL TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO (INCLUYENDO LOS VOTOS PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES)), LA SEGUNDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS Y LA TERCERA PARA LA VOTACIÓN OBTENIDA PARA LOS CANDIDATOS.
8	ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS.	SE REDISEÑA DE MANERA HORIZONTAL EL ESPACIO PARA ANOTAR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN, CON TRES FILAS, LA PRIMERA PARA EL TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO (INCLUYENDO LOS VOTOS PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES)), LA SEGUNDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS Y LA TERCERA PARA LA VOTACIÓN OBTENIDA PARA LOS CANDIDATOS
9	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA.	SE INCORPORA(N) ESPACIO(S) PARA ANOTAR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES) Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS.
10	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL.	SE INCORPORA(N) ESPACIO(S) PARA ANOTAR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR MAYORÍA RELATIVA PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES) Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS.
11	CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES DE DIPUTADOS FEDERALES.	SE INCORPORA(N) ESPACIO(S) PARA ANOTAR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR CASILLA PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES) POR MAYORÍA RELATIVA.
12	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO.	SE INCORPORA(N) ESPACIO(S) PARA ANOTAR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PRELIMINAR EN EL DISTRITO PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES) POR MAYORÍA RELATIVA.
13	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL.	SE INCORPORA(N) ESPACIO(S) PARA ANOTAR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN EL DISTRITO PARA EL(LOS) CANDIDATO(S) DE LA(S) COALICIÓN(ES) POR MAYORÍA RELATIVA.

Districtos electorales uninominales en los que tendrá efecto la Coalición Parcial integrada por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

No.	Distrito	Entidad	Cabecera Distrital
1	01	Chiapas	Palenque
2	02	Chiapas	Bochil
3	03	Chiapas	Ocosingo
4	04	Chiapas	Ocozocuaulá
5	05	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
6	06	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
7	07	Chiapas	Tonalá
8	08	Chiapas	Comitán de Domínguez
9	09	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
10	10	Chiapas	Villaflores
11	11	Chiapas	Huixtla
12	12	Chiapas	Tapachula
13	02	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
14	06	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
15	16	Distrito Federal	Álvaro Obregón
16	10	Guanajuato	Uriangato
17	04	Guerrero	Acapulco Urbano
18	09	Guerrero	Acapulco Rural
19	03	Hidalgo	Actopan
20	05	Hidalgo	Tula de Allende
21	06	Jalisco	Zapopan
22	07	Jalisco	Tonalá
23	09	Jalisco	Guadalajara
24	01	México	Jilotepec
25	02	México	Teoloyucan
26	03	México	Atiacomulco
27	04	México	Nicolás Romero
28	05	México	Teotihuacán
29	06	México	Coacalco de Berriozabal
30	07	México	Cuautitlán Izcalli
31	08	México	Tultitlán
32	10	México	Ecatepec de Morelos
33	11	México	Ecatepec de Morelos
34	12	México	Ixtapaluca
35	13	México	Ecatepec de Morelos
36	14	México	Atizapán de Zaragoza
37	16	México	Ecatepec de Morelos
38	17	México	Ecatepec de Morelos

39	18	México	Huixquilucan
40	21	México	Naucalpan de Juárez
41	22	México	Naucalpan de Juárez
42	23	México	Valle de Bravo
43	24	México	Naucalpan de Juárez
44	26	México	Toluca
45	27	México	Metepec
46	28	México	Zumpango
47	32	México	Valle de Chalco Solidaridad
48	33	México	Chalco
49	34	México	Toluca
50	35	México	Tenancingo
51	37	México	Cuautitlán
52	38	México	Texcoco
53	39	México	La Paz
54	40	México	Zinacantepec
55	01	Morelos	Cuernavaca
56	11	Puebla	Puebla
57	03	Quintana Roo	Cancún
58	01	Tlaxcala	Apizaco
59	01	Yucatán	Valladolid
60	03	Yucatán	Mérida
61	04	Yucatán	Mérida
62	05	Yucatán	Ticul
63	03	Zacatecas	Zacatecas

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CON EMBLEMAS AFECTADA POR COALICIONES

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

- 1.- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.
- 2.- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.
- 3.- HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.
- 4.- HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL.
- 5.- HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL.
- 6.- ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL.
- 7.- ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.
- 8.- ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECuento TOTAL DE CASILLAS.
- 9.- CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA.
- 10.- CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL.
- 11.- CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES DE DIPUTADOS FEDERALES.
- 12.- CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO.
- 13.- CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

PARA EL LLENADO DEL ACTA **2**

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en la línea correspondiente. Cuando termine de llenar y revisar los datos de esta hoja, cópielos en los apartados correspondientes del acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa.

Tipo de casilla (Marque con "X")

<input type="checkbox"/> CASILLA	<input type="checkbox"/> CASILLA	<input type="checkbox"/> CASILLA	<input type="checkbox"/> CASILLA
Electoral	Electoral	Electoral	Electoral

• Escriba el número de sección, el tipo y número de casilla en los siguientes espacios: SECCIÓN: _____ (con número)

BOLETAS SOBRANTES

• Cancele las boletas sobrantes que no utilizó el elector por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra.

• Cuente las boletas canceladas.

• Escriba la cantidad de boletas canceladas en este lugar: _____ **1er CONTEO**

• Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este lugar: _____ **2do CONTEO**

• Si el resultado obtenido en los dos conteos es **igual**, escríbalo en este lugar: _____ **Escriba con número**

• En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos **no sean iguales**, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en este lugar: _____

Escriba este mismo número en el apartado 2 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

PERSONAS QUE VOTARON

• Recuerde al primer escrutador que haga el primer conteo de la lista nominal de la siguiente manera:

- Que cuente el total de marcas de "votó 2009" de la primera página de la lista nominal.
- Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Que sume a mano o con una calculadora los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.

• Escriba el resultado del primer conteo: _____ **1er CONTEO**

• Recuerde al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todas las marcas de "votó 2009" de cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume nuevamente a mano o con una calculadora.

• Escriba el resultado del segundo conteo: _____ **2do CONTEO**

• Si el resultado obtenido en los dos conteos es **igual**, escríbalo en la línea con la letra **(A)**. **(Escriba con número)** **(A)**

• En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos, **no sean iguales**, pida al primer escrutador que vuelva a contar las marcas de "votó 2009" en la lista nominal, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en la línea con la letra **(A)**.

• En caso de haber recibido el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, recuerde al primer escrutador que debe contar en el listado adicional el total de marcas de "votó 2009" y escriba el resultado en la línea con la letra **(B)**. De no haber recibido este listado adicional escriba un cero en la línea con la letra **(B)**. **(Escriba con número)** **(B)**

• Suma a mano o con una calculadora el total de personas que votaron en la lista nominal **(A)** y el total de personas que votaron con las sentencias del Tribunal Electoral **(B)** y escriba el resultado en la línea con la letra **(C)**. **(Escriba con número)** **(C)**

Escriba este mismo número en el apartado 3 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA SIN ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

• Pida al primer escrutador contar las marcas "votó 2009" en la relación de representantes de partidos políticos ante mesa directiva de casilla y escriba el total en la línea con la letra **(D)**. **(Escriba con número)** **(D)**

Escriba este mismo número en el apartado 4 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL

• Copie aquí la cantidad que escribió en la línea con la letra **(C)**. **(Escriba con número)**

• Copie aquí la cantidad que escribió en la línea con la letra **(D)**. **(Escriba con número)**

• Suma a mano o con una calculadora **(C) + (D)** y escriba el resultado en la línea con la letra **(E)**. **(Escriba con número)** **(E)**

Escriba estas cantidades en el apartado 5 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

BOLETAS SACADAS DE LA URNA

• Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de Diputados Federales que se sacaron de la urna y anótelos en la línea con la letra **(F)**. **(Escriba con número)** **(F)**

Escriba este mismo número en el apartado 6 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

COMPARACIÓN DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS SACADAS DE LA URNA

• ¿Son iguales los números anotados en las líneas con las letras (E) y (F)?

SI NO
(Marque con "X")

Escriba esta misma respuesta en el apartado 7 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

• Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas correspondientes a la elección de Diputados Federales solicite a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) en el siguiente orden:

- Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.
- Los votos a favor del candidato de coalición (las boletas que tengan marcados los dos recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe las siguientes ejemplos:

Coalición
Salvemos a México:





1 VOTO
= para el candidato de esta coalición



1 VOTO
= para el candidato de esta coalición

- Los votos a favor de candidatos no registrados.
- Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad o boletas con dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos). Observe los siguientes ejemplos:



Voto nulo expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político ni el nombre de un candidato no registrado.



Voto nulo cuando el elector marcó toda la boleta.



Voto nulo cuando el elector marcó dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos.

• Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, haga lo siguiente:

— Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos de cada partido político y anótelos en este lugar, según corresponda a cada uno de ellos:

— Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores contar una por una, las boletas que tienen marcados los dos emblemas de los partidos políticos de esta coalición y anote el resultado en este lugar:

— Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos para candidatos no registrados y anótelos en este lugar:

— Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos nulos y anótelos en este lugar:

— Sume a mano o con una calculadora todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos. El resultado anótelos en este lugar:

Partido Político	(Escriba con números)

CANDIDATOS NO REGISTRADOS	_____
VOTOS NULOS	_____
TOTAL	_____

Escriba estos mismos números en el apartado 8 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

COMPARACIÓN DE BOLETAS SACADAS DE LA URNA Y EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

• ¿Son iguales los números anotados en la línea con la letra (E) y el TOTAL de los resultados de la votación?

SI NO
(Marque con "X")

Escriba esta misma respuesta en el apartado 9 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

Una vez llenada y revisada esta hoja, copie los datos en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Diputados Federales de Mayoría Relativa.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

PARA EL LLENADO DE LA ACTA **3**

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en la línea correspondiente. Cuando termine de llenar y revisar los datos de esta hoja, cópielos en los apartados correspondientes del acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa en casilla especial.

• Escriba el número de sección y de casilla especial en los siguientes espacios: _____ SECCIÓN _____ (con número)

TIPO DE CASILLA
(Escriba el número de casilla especial)

ESPECIAL _____
(Escriba el número)

BOLETAS SOBREVANTES

• Cancele las boletas sobrantes que no utilizó el elector por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra.

• Cuente las boletas canceladas.

• Escriba la cantidad de boletas canceladas en este lugar: _____
1er CONTEO

• Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este lugar: _____
2do CONTEO

• Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este lugar: _____
(Escriba el número)

• En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en este lugar: _____

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

PERSONAS QUE VOTARON

• Recuerde al primer escrutador que haga el primer conteo del acta de electores en tránsito para casillas especiales de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por el principio de **Mayoría Relativa** anotadas en la primera hoja del acta de elecciones en tránsito para casillas especiales.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del acta de electores en tránsito.
- Que sume a mano o con una calculadora los totales correspondientes a las personas que votaron por el principio de **Mayoría Relativa** en todas las hojas del acta de electores en tránsito.

• Escriba el resultado del primer conteo: _____
1er CONTEO

• Recuerde al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todas las personas que votaron por el principio de **Mayoría Relativa** en cada una de las hojas del acta de electores en tránsito, sumando nuevamente a mano o con una calculadora.

• Escriba el resultado del segundo conteo: _____
2do CONTEO

• Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en la línea con la letra **(A)**. _____
(Escriba el número)

• En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por el principio de **Mayoría Relativa**, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en la línea con la letra **(A)**. _____

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

BOLETAS DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LA URNA

• Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de Diputados Federales de **Mayoría Relativa**, que sacaron de la urna y anótelas en la línea con la letra **(B)**. _____
(Escriba el número)

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

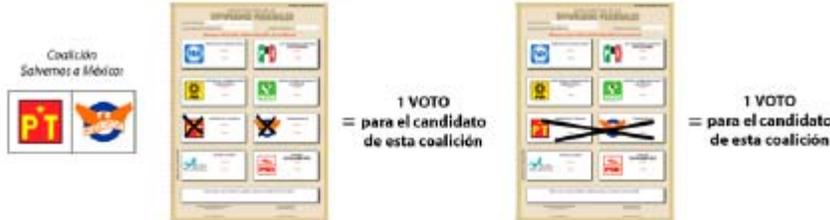
COMPARACIÓN DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LA URNA

• ¿Son iguales los números anotados en las líneas con las letras **(A)** y **(B)**? _____
(Marque con "X")

Escriba esta misma respuesta en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

- Recuerde al presidente que una vez que tenga las boletas correspondientes a la elección de diputados federales de **Mayoría Relativa** solicite a los escrutadores que identifiquen y apunten los votos emitidos (firmen de mente nicha o aplándalos) en el siguiente orden:
 - Los votos por el principio de **Mayoría Relativa** a favor de cada uno de los partidos políticos.
 - Los votos por el principio de **Mayoría Relativa** a favor de candidatos de coalición (las boletas que tengan marcados dos recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos a favor de candidatos no registrados.
- Los votos nulos por el principio de **Mayoría Relativa** (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad o boletas con dos o más recuadros de partido político con nombres diferentes de candidatos). Observe los siguientes ejemplos:



- Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, haga lo siguiente:

- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos por el principio de **Mayoría Relativa** que tienen marcados los emblemas de los dos partidos políticos de esta coalición y anote el resultado en este lugar: _____
- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores contar uno por uno, las boletas por el principio de **Mayoría Relativa** que tienen marcados los dos emblemas de los partidos políticos de esta coalición y anote el resultado en este lugar: _____
- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos nulos por el principio de **Mayoría Relativa** para candidatos no registrados y anótelos en este lugar: _____
- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos nulos por el principio de **Mayoría Relativa** y anótelos en este lugar: _____
- Sume o resta o con una calculadora todas las boletas para los partidos políticos, para candidatos de coalición, para candidatos no registrados y los votos nulos. El resultado anótelos en este lugar: _____

Partido Político	(Escriba el número)

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

PARA EL LLENADO DEL ACTA **4**

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en la línea correspondiente. Cuando termine de llenar y revisar los datos de esta hoja, cópielos en los apartados correspondientes del acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional en casilla especial.



• Escriba el número de sección y de casilla especial en las siguientes espacios: SECCION _____ (Escriba el número)

BOLETAS SOBRRANTES

- Cancele las boletas sobrantes que no utilizó el elector por medio de dos rayas oblicuas con una pluma negra.
- Cuente las boletas canceladas.
- Escriba la cantidad de boletas canceladas en este lugar: _____ 1er CONTEO
- Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este lugar: _____ 2do CONTEO
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este lugar: _____ (Escriba el número)
- En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en este lugar: _____ (Escriba el número)

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional **2**

PERSONAS QUE VOTARON

- Recuerde al primer escrutador que haga el primer conteo del acta de elección en trámite para casillas especiales de la siguiente manera:
 - Que cuente el total de personas que votaron por el principio de Representación Proporcional anotadas en la primera hoja del acta de electores en trámite para casillas especiales.
 - Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja.
 - Que repita esta operación en cada una de las hojas del acta de electores en trámite.
 - Que sume a mano o con una calculadora las totales correspondientes a las personas que votaron por el principio de Representación Proporcional en todas las hojas del acta de electores en trámite.
- Escriba el resultado del primer conteo: _____ 1er CONTEO
- Recuerde al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todas las personas que votaron por el principio de Representación Proporcional en cada una de las hojas del acta de electores en trámite, sumando nuevamente a mano o con una calculadora.
- Escriba el resultado del segundo conteo: _____ 2do CONTEO
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en la línea con la letra **(A)**. (Escriba el número) **(A)**
- En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por el principio de Representación Proporcional hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en la línea con la letra **(A)**. _____ (Escriba el número)

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional **3**

BOLETAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LA URNA

- Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de Diputados Federales que tienen el sello de Representación Proporcional, que sacaron de la urna y anotó en la línea con la letra **(B)**. _____ (Escriba el número) **(B)**

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional **4**

COMPARACIÓN DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LA URNA

- ¿Son iguales los números anotados en las líneas con las letras **(A)** y **(B)**? SI NO (Marque con 'X')

Escriba esta misma respuesta en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional **5**

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

- Recuerde al presidente que una vez que tenga las boletas correspondientes a la elección de diputados federales de **Representación Proporcional** solicite a los escrutadores, que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) en el siguiente orden:
 - Las votas con el sello de **Representación Proporcional** a favor de cada uno de los partidos políticos.
 - Las votas con el sello de **Representación Proporcional** a favor de candidatos no registrados.
 - Las votas nulas con el sello de **Representación Proporcional** (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad o boletas con dos o más recuadros de partidos políticos), Observe los siguientes ejemplos:



- Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, haga lo siguiente:

	Partido Político	Escrite cantidad
Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos con el sello de Representación Proporcional de cada partido político y anótelos en esta hoja, según correspondiera a cada uno de ellos:		_____

Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos con el sello de Representación Proporcional para candidatos no registrados y anótelos en este lugar:	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	_____
Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos nulos con el sello de Representación Proporcional y anótelos en este lugar:	VOTOS NULOS	_____
Sume a mano o con una calculadora todos los votos para los partidos políticos, para candidato no registrado, para candidatos no registrados y los votos nulos. El resultado anótelos en este lugar:	TOTAL	_____

Escriba este mismo número en el apartado 6 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional

COMPARACIÓN DE BOLETAS SACADAS DE LA URNA Y EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

- ¿Son iguales los números anotados en la línea con la letra **(6)** y el **TOTAL** de los resultados de la votación? SI NO (Marque con 'X')

Escriba esta misma respuesta en el apartado 7 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional

Una vez llenada y revisada esta hoja, copie los datos en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Diputados Federales de Representación Proporcional.



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
 DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

6

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____ CABECERA DISTRITAL: _____

En: _____ a las _____ horas AM PM

del día _____ de julio de 2009, en _____

domicilio del Consejo Distrital _____, se reunieron sus integrantes, con fundamento en el artículo 295, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DISTRITAL** de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO								COALICIÓN NO REGISTRADOS	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTIDOS COALIGADOS

PARTIDO								CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

PARTIDO					CANDIDATO DE LA COALICIÓN NO REGISTRADOS			CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE

 NOMBRE _____ FIRMA _____

SECRETARIO

 NOMBRE _____ FIRMA _____

CONSEJEROS ELECTORALES

 NOMBRES _____ FIRMAS _____

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009
ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES
POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS

8

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____ CABECERA DISTRITAL: _____

En: _____ a las _____ horas AM PM

del día _____ de julio de 2009, en _____ domicilio del Consejo Distrital _____, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 295, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), y párrafos 2 al 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para obtener el **CÓMPUTO DISTRITAL** de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, y toda vez que se presentó indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que obtuvo el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión existió petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, se llevó a cabo el recuento de votos de _____ casillas, cuyos paquetes electorales se recibieron en el Consejo Distrital, realizado por _____ grupos de trabajo, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	PAN	PRD	PSD	VERDE	PT	ALIANZA	PSD	COALICION	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLITICOS Y PARTIDOS COALIGADOS

PARTIDO	PAN	PRD	PSD	VERDE	PT	ALIANZA	PSD	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

PARTIDO	PAN	PRD	PSD	VERDE	CANDIDATO DE LA COALICION	ALIANZA	PSD	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA

SECRETARIO

NOMBRE	FIRMA

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS
PAN		
PRD		
PSD		
VERDE		
PT		
ALIANZA		
PSD		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTES.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008 - 2009

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA
5 DE JULIO DE 2009**

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____
(Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ TIPO DE CASILLA *(Marque con "X" el tipo de casilla)*

SECCIÓN: _____
(Escriba con número)

<input type="checkbox"/> BÁSICA	<input type="checkbox"/> CONTIGUA	<input type="checkbox"/> EXTRA ORDENADA	<input type="checkbox"/> CONTIGUA
<small>(Escriba el número)</small>	<small>(Escriba el número)</small>	<small>(Escriba el número)</small>	<small>(Escriba el número)</small>

PARTIDO	RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES <small>(Escriba con número)</small>	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CANDIDATO DE LA COALICION 		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008 - 2009

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL
5 DE JULIO DE 2009**

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____
(Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

TIPO DE CASILLA

SECCIÓN: _____
(Escriba con número)



PARTIDO	RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE: <small>(Escriba con número)</small>		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CANDIDATO DE LA COALICIÓN: 			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE
DIPUTADOS FEDERALES EN EL _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, CON
(Escriba con número)
CABECERA EN: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO)

Este cuaderno es un auxiliar para que los integrantes del Consejo Distrital anoten los resultados de la votación en las casillas y su contenido no debe ser considerado oficial.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

En este cuaderno se anotarán los resultados preliminares de la elección de Diputados Federales.

- En la primera parte se anotarán los resultados de la votación de cada casilla, conforme se dé lectura a las actas de escrutinio y cómputo de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales de la elección de diputados de mayoría relativa. Al final de cada hoja se anotará la sumatoria parcial.
- En la segunda parte se incluye un concentrado en donde se anotarán los subtotales de cada una de las hojas en donde se escribieron los resultados del inciso anterior, que se sumarán al final para obtener el gran total.
- En la tercera parte se anotarán los resultados preliminares de diputados de representación proporcional, conforme a la lectura de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales.

Al concluir la lectura de las actas de casillas especiales se sumarán los resultados preliminares de diputados federales de representación proporcional y se colocará en el renglón "Subtotal de casillas especiales".

Después se anotarán los resultados obtenidos del total de las elecciones de diputados de mayoría relativa.

Finalmente, se sumarán los totales de mayoría relativa y representación proporcional de la elección de diputados federales para obtener el gran total de los resultados preliminares de representación proporcional.

CONCENTRADO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

HOJA _____ DE _____

HOJA NÚMERO	CANTIDAD DE CASILLAS				VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO								CANDIDATOS SALUDADOS A MEDIDA	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	
	NAL.	LOCA.	EXE.	CON EXE.	FOR.	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUOVA ALIANZA				PSD
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
Total Mayoría Relativa																

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

SECCION	CASILLA ESPECIAL NÚMERO	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO								CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
		PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NUOVA ALIANZA	PSD		
TOTAL DE REPRESENTACION PROPORCIONAL											
TOTAL DE MAYORÍA RELATIVA											
SUMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL											



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008 - 2009
RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE _____ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,

HASTA LAS _____ HORAS A.M. P.M. DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2009.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE:

MAYORÍA RELATIVA		REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
PARTIDO	TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO	PARTIDO	TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO
CAMBIO DE LA FÓRMULA: 		VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		TOTAL DE VOTOS NULOS	
TOTAL DE VOTOS NULOS			



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008 - 2009

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE:

MAYORÍA RELATIVA		REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
PARTIDO	TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO	PARTIDO	TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO
CANDIDATO DE LA COALICIÓN: 			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
TOTAL DE VOTOS NULOS		VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
		TOTAL DE VOTOS NULOS	

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

 NOMBRE

 FIRMA

2

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORIA RELATIVA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009
ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE CASILLA
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORIA RELATIVA

ESTADO DE LA CASILLA: Copia de la muestra de la Casilla de la Sección de Escrutinio y Computo de Casilla

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNICIONO DE SELECCION: 000

LA CASILLA SE ENCUENTRA EN: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA: SECRETARIA DE INTERIORES

TIPO DE CASILLA: Casilla de Escrutinio y Computo de Casilla

SECRETARÍA FEDERAL DE INTERIORES

3

PROCESO ELECTORAL FEDERAL GOBIERNO
ACTA DE ESCRITURARIO Y COMPUTO DE CASILLA ESPECIAL
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORIA RELATIVA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL GOBIERNO
ACTA DE ESCRITURARIO Y COMPUTO DE CASILLA ESPECIAL
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORIA RELATIVA

1. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

2. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

3. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

4. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

5. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

6. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

7. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

8. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

9. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

10. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

11. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

12. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

1. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

2. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

3. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

4. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

5. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

6. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

7. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

8. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

9. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

10. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

11. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

12. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

13. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

14. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

15. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

16. DATOS DE LA CASILLA ESPECIAL: NOMENCLATURA DE LA CASILLA ESPECIAL: ...

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

PARA EL LLENADO DEL ACTA **2**

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en la línea correspondiente. Cuando termine de llenar y revisar los datos de esta hoja, cópielos en los apartados correspondientes del acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa.



• Escriba el número de sección, el tipo y número de casilla en los siguientes espacios: SECCIÓN _____ (Con número)

BOLETAS SOBREVANTES

- Cancele las boletas sobrantes que no utilizó el elector por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra.
- Cuente las boletas canceladas.
- Escriba la cantidad de boletas canceladas en este lugar: _____ 1er CONTEO
- Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este lugar: _____ 2do CONTEO
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en este lugar: _____ (Escriba con número)
- En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en este lugar: _____

Escriba este mismo número en el apartado 2 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

PERSONAS QUE VOTARON

- Recuerde al primer escrutador que haga el primer conteo de la lista nominal de la siguiente manera:
 - Que cuente el total de marcas de "votó 2009" de la primera página de la lista nominal.
 - Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
 - Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
 - Que sume a mano o con una calculadora los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.
- Escriba el resultado del primer conteo: _____ 1er CONTEO
- Recuerde al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todas las marcas de "votó 2009" de cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume nuevamente a mano o con una calculadora.
- Escriba el resultado del segundo conteo: _____ 2do CONTEO
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en la línea con la letra (A). _____ (Escriba con número) (A)
- En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos, no sean iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las marcas de "votó 2009" en la lista nominal, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en la línea con la letra (A). _____ (Escriba con número) (B)
- En caso de haber recibido el Estado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, recuerde al primer escrutador que debe contar en el listado adicional el total de marcas de "votó 2009" y escriba el resultado en la línea con la letra (B). De no haber recibido este listado adicional escriba un cero en la línea con la letra (B). _____ (Escriba con número) (C)
- Suma a mano o con una calculadora el total de personas que votaron en la lista nominal (A) y el total de personas que votaron con las sentencias del Tribunal Electoral (B) y escriba el resultado, en la línea con la letra (C). _____ (Escriba con número) (C)

Escriba este mismo número en el apartado 3 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA SIN ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

- Pida al primer escrutador contar las marcas "votó 2009" en la relación de representantes de partidos políticos ante mesa directiva de casilla y escriba el total en la línea con la letra (D). _____ (Escriba con número) (D)

Escriba este mismo número en el apartado 4 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL

- Copie aquí la cantidad que escribió en la línea con la letra (C). _____ (Escriba con número)
- Copie aquí la cantidad que escribió en la línea con la letra (D). _____ (Escriba con número)
- Suma a mano o con una calculadora (C) + (D) y escriba el resultado en la línea con la letra (E). _____ (Escriba con número) (E)

Escriba estas cantidades en el apartado 5 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

BOLETAS SACADAS DE LA URNA

- Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de Diputados Federales que se sacaron de la urna y anótelos en la línea con la letra (F). _____ (Escriba con número) (F)

Escriba este mismo número en el apartado 6 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

COMPARACIÓN DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS SACADAS DE LA URNA

• ¿Son iguales los números anotados en las líneas con las letras **(E)** y **(F)**? SI NO
(Marque con "X")

Escriba esta misma respuesta en el apartado **7** del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

- Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas correspondientes a la elección de Diputados Federales solicite a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) en el siguiente orden:
 - Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos.
 - Los votos a favor de candidatos de coalición (las boletas que tengan marcados dos recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato). Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos a favor de candidatos no registrados.
- Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad o boletas con dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos). Observe los siguientes ejemplos:



• Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, haga lo siguiente:

- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos de cada partido político y anótelos en este lugar, según corresponda a cada uno de ellos:
- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores contar una por una, las boletas que tienen marcados los dos emblemas de los partidos políticos de estas coaliciones y anote los resultados en este lugar:
- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos para candidatos no registrados y anótelos en este lugar:
- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos nulos y anótelos en este lugar:
- Sume a mano con la calculadora todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos. El resultado anótelos en este lugar:

Partido Político (Escriba con número)	

CANDIDATO DE LA COALICIÓN:	

CANDIDATOS NO REGISTRADOS	_____
VOTOS NULOS	_____
TOTAL	_____

Escriba estos mismos números en el apartado **8** del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

Escriba esta misma respuesta en el apartado **9** del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa

COMPARACIÓN DE BOLETAS SACADAS DE LA URNA Y EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

• ¿Son iguales los números anotados en la línea con la letra **(F)** y el **TOTAL** de los resultados de la votación? SI NO
(Marque con "X")

Una vez llenada y revisada esta hoja, copie los datos en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Diputados Federales de Mayoría Relativa.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

PARA EL LLENADO DEL ACTA **3**

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en la línea correspondiente. Cuando termine de llenar y revisar los datos de esta hoja, cópielos en los apartados correspondientes del acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa en casilla especial.



• Escriba el número de sección y de casilla especial en los siguientes espacios: _____ SECCIÓN: _____ (Con número)

BOLETAS SOBRANTES

- Cancele las boletas sobrantes que no utilizó el elector por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra.
- Cuente las boletas canceladas.

• Escriba la cantidad de boletas canceladas en este lugar: _____ 1er CONTEO

• Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este lugar: _____ 2do CONTEO

• Si el resultado obtenido en los dos conteos es **igual**, escríbalo en este lugar: _____ (Escriba con número)

• En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos **no sean iguales**, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en este lugar: _____

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa **2**

PERSONAS QUE VOTARON

- Recuerde al primer escrutador que haga el primer conteo del acta de electores en tránsito para casillas especiales de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por el principio de **Mayoría Relativa** anotadas en la primera hoja del acta de electores en tránsito para casillas especiales.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del acta de electores en tránsito.
- Que sume a mano o con una calculadora los totales correspondientes a las personas que votaron por el principio de **Mayoría Relativa** en todas las hojas del acta de electores en tránsito.

• Escriba el resultado del primer conteo: _____ 1er CONTEO

- Recuerde al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todas las personas que votaron por el principio de **Mayoría Relativa** en cada una de las hojas del acta de electores en tránsito, sumando nuevamente a mano o con una calculadora.

• Escriba el resultado del segundo conteo: _____ 2do CONTEO

• Si el resultado obtenido en los dos conteos es **igual**, escríbalo en la línea con la letra **(A)**. _____ (Escriba con número) **(A)**

• En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos **no sean iguales**, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por el principio de **Mayoría Relativa**, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en la línea con la letra **(A)**. _____

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa **3**

BOLETAS DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LA URNA

- Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de Diputados Federales de **Mayoría Relativa**, que sacaron de la urna y anótelos en la línea con la letra **(B)**. _____

_____ (Escriba con número) **(B)**

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa **4**

COMPARACIÓN DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE MAYORÍA RELATIVA SACADAS DE LA URNA

• ¿Son iguales los números anotados en las líneas con las letras **(A)** y **(B)**? SÍ NO (Marque con "X")

Escriba esta misma respuesta en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa **5**

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

- Recuerde al presidente que una vez que tenga las boletas correspondientes a la elección de diputados federales de **Mayoría Relativa** solicite a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) en el siguiente orden:
 - Los votos por el principio de **Mayoría Relativa** a favor de cada uno de los partidos políticos.
 - Los votos por el principio de **Mayoría Relativa** a favor de candidatos de coalición (las boletas que tengan marcados dos recuadros de partidos políticos con el mismo nombre del candidato) Observe los siguientes ejemplos:



- Los votos por el principio de **Mayoría Relativa** a favor de candidatos no registrados.
- Los votos nulos por el principio de **Mayoría Relativa** (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad o boletas con dos o más recuadros de partido político con nombres diferentes de candidatos). Observe los siguientes ejemplos:



- Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, haga lo siguiente:

- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos por el principio de **Mayoría Relativa** de cada partido político y anótelos en este lugar, según corresponda a cada uno de ellos:
- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores contar una por una, las boletas por el principio de **Mayoría Relativa** que tienen marcados los dos emblemas de los partidos políticos de estas coaliciones y anote los resultados en este lugar:
- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos por el principio de **Mayoría Relativa** para candidatos no registrados y anótelos en este lugar:
- Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos nulos por el principio de **Mayoría Relativa** y anótelos en este lugar:
- Sume a mano o con la calculadora todos los votos para los partidos políticos, para candidatos de coalición, para candidatos no registrados y los votos nulos. El resultado anótelos en este lugar:

Partido Político	(Escriba con número)	

CANDIDATO DE LA COALICIÓN:		

CANDIDATOS NO REGISTRADOS		_____
VOTOS NULOS		_____
TOTAL		_____

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de **Mayoría Relativa**

Escriba esta misma respuesta en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de **Mayoría Relativa**

COMPARACIÓN DE BOLETAS SACADAS DE LA URNA Y EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

- ¿Son iguales los números anotados en la línea con la letra **(B)** y el **TOTAL** de los resultados de la votación? SÍ NO (Marque con "X")

Una vez llenada y revisada esta hoja, copie los datos en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Diputados Federales de **Mayoría Relativa**.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

PARA EL LLENADO DEL ACTA 4

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en la línea correspondiente. Cuando termine de llenar y revisar los datos de esta hoja, cópielos en los apartados correspondientes del acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional en casilla especial.



Escriba el número de sección y de casilla especial en los siguientes espacios: SECCIÓN: (Con número)

BOLETAS SOBREVIVIENTES

- Contee las boletas sobrevivientes que no utilizó el elector por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra.
• Cante las boletas canceladas.
• Escriba la cantidad de boletas canceladas en este lugar: 1er CONTEO
• Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este lugar: 2do CONTEO
• Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este lugar: (Escriba con número)
• En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en este lugar:

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional

PERSONAS QUE VOTARON

- Recuerde al primer escrutador que haga el primer conteo del acta de electores en tránsito para casillas especiales de la siguiente manera:
- Que cuente el total de personas que votaron por el principio de Representación Proporcional en todas en la primera hoja del acta de electores en tránsito para casillas especiales.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja.
- Que repita esta operación en cada uno de las hojas del acta de electores en tránsito.
- Que sume a mano o con una calculadora los totales correspondientes a las personas que votaron por el principio de Representación Proporcional en todas las hojas del acta de electores en tránsito.
• Escriba el resultado del primer conteo: 1er CONTEO
• Recuerde al primer escrutador que debe realizar un segundo conteo de todas las personas que votaron por el principio de Representación Proporcional en cada una de las hojas del acta de electores en tránsito, sumando nuevamente a mano o con una calculadora.
• Escriba el resultado del segundo conteo: 2do CONTEO
• Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en la línea con la letra (A) (Escriba con número) (A)
• En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por el principio de Representación Proporcional hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta, cuando los resultados de dos conteos sean iguales. Escriba el resultado en la línea con la letra (A).

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional

BOLETAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LA URNA

- Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de Diputados Federales que tienen el sello de Representación Proporcional, que sacaron de la urna y anótelas en la línea con la letra (B) (Escriba con número) (B)

Escriba este mismo número en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional

COMPARACIÓN DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADAS DE LA URNA

- ¿Son iguales los números anotados en las líneas con las letras (A) y (B)? (Marque con 'X') SI NO

Escriba este mismo respuesta en el apartado del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

- Recuerde al presidente que una vez que tenga las boletas correspondientes a la elección de diputados federales de **Representación Proporcional** solicite a los escrutadores, que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) en el siguiente orden:
 - Los votos con el sello de **Representación Proporcional** a favor de cada uno de los partidos políticos.
 - Los votos con el sello de **Representación Proporcional** a favor de candidatos no registrados.
 - Los votos nulos con el sello de **Representación Proporcional** (Boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad o boletas con dos o más recuadros de partido político). Observe los siguientes ejemplos:



- Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, haga lo siguiente:

– Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos con el sello de **Representación Proporcional** de cada partido político y anótelos en este lugar, según corresponda a cada uno de ellos:

Partido Político	(Escriba con números)

CANDIDATOS NO REGISTRADOS	_____
VOTOS NULOS	_____
TOTAL	_____

Esciba este mismo número en el apartado 6 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional

– Recuerde al presidente que solicite a los escrutadores el resultado del conteo de los votos con el sello de **Representación Proporcional** para candidatos no registrados y anótelos en este lugar:

– Recuerde al presidente que solicite a las escrutadores el resultado del conteo de los votos nulos con el sello de **Representación Proporcional** y anótelos en este lugar:

– Sume a mano o con una calculadora todos los votos para los partidos políticos, para candidato de coalición, para candidatos no registrados y los votos nulos. El resultado anótelos en este lugar:

COMPARACIÓN DE BOLETAS SACADAS DE LA URNA Y EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

- ¿Son iguales los números anotados en la línea con la letra **(B)** y el **TOTAL** de los resultados de la votación? SÍ NO (Marque con 'X')

Esciba esta misma respuesta en el apartado 7 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Especial de la Elección de Diputados Federales de Representación Proporcional

Una vez llenada y revisada esta hoja, copie los datos en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Diputados Federales de Representación Proporcional.



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE

DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

6

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____ CABECERA DISTRITAL: _____

En: _____ a las _____ horas AM PM

del día _____ de julio de 2009, en _____

donde el Consejo Distrital _____, se reunieron sus integrantes, con fundamento en el artículo 285, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DISTRITAL** de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO								COALICIÓN	COALICIÓN	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS WAQS	VOTACIÓN TOTAL

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTIDOS COALIGADOS

PARTIDO								CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS WAQS

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

PARTIDO		CANDIDATOS LA ELECCIÓN		CANDIDATOS LA ELECCIÓN			CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS WAQS

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE	
NOMBRE	FIRMA
SECRETARIO	
NOMBRE	FIRMA
CONSEJEROS ELECTORALES	
NOMBRES	FIRMAS

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS

UNA VEZ LLENADA Y FIRMANA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009
ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES
POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO TOTAL DE CASILLAS

8

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____ CABECERA DISTRITAL: _____

En: _____ a las _____ horas A.M. P.M.

del día _____ de julio de 2009, en _____ domicilio del Consejo Distrital _____, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 295, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), y párrafos 2 al 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para obtener el **CÓMPUTO DISTRITAL** de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, y toda vez que se presentó indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que obtuvo el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión existió petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, se llevó a cabo el recuento de votos de _____ casillas, cuyos paquetes electorales se recibieron en el Consejo Distrital, realizado por _____ grupos de trabajo, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	PAN	PRD	PSD	VERDE	PT	ALIANZA	PSD	COALICIÓN	COALICIÓN	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTIDOS COALIGADOS

PARTIDO	PAN	PRD	PSD	VERDE	PT	ALIANZA	PSD	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

PARTIDO	PAN	CANDIDATO DE LA COALICIÓN	PSD	VERDE	PT	ALIANZA	PSD	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE	NOMBRE	FIRMA

SECRETARIO	NOMBRE	FIRMA

CONSEJEROS ELECTORALES	NOMBRES	FIRMAS

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS
PAN		
PRD		
PSD		
VERDE		
PT		
ALIANZA		
PSD		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008 - 2009

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 5 DE JULIO DE 2009

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____
(Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ TIPO DE CASILLA (Marque con "X" el tipo de casilla)

SECCIÓN: _____
(Escriba con número)

<input type="checkbox"/> BÁSICA	<input type="checkbox"/> CONTIGUA	<input type="checkbox"/> ESTABA DESHABILADA	<input type="checkbox"/> CONTIGUA
<small>(Escriba el número)</small>	<small>(Escriba el número)</small>	<small>(Escriba el número)</small>	<small>(Escriba el número)</small>

PARTIDO	RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES <small>(Escriba con número)</small>	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CANDIDATO DE LA COALICIÓN:		
CANDIDATO DE LA COALICIÓN:		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008 - 2009

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL
 5 DE JULIO DE 2009**

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: L _____
(Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

TIPO DE CASILLA

SECCIÓN: _____
(Escriba con número)



PARTIDO	RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE: <small>(Escriba con número)</small>		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
CANDIDATO DE LA COALICIÓN: 			
CANDIDATO DE LA COALICIÓN: 			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			

MUESTRA

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

 NOMBRE

 FIRMA



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

CUADERNO PARA RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE
DIPUTADOS FEDERALES EN EL _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, CON
(Escriba con número)
CABECERA EN: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO)

Este cuaderno es un auxiliar para que los integrantes del Consejo Distrital anoten los resultados de la votación en las casillas y su contenido no debe ser considerado oficial.

INSTRUCCIONES DE LLENADO

En este cuaderno se anotarán los resultados preliminares de la elección de Diputados Federales.

- En la primera parte se anotarán los resultados de la votación de cada casilla, conforme se dé lectura a las actas de escrutinio y cómputo de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales de la elección de diputados de mayoría relativa. Al final de cada hoja se anotará la sumatoria parcial.
- En la segunda parte se incluye un concentrado en donde se anotarán los subtotales de cada una de las hojas en donde se escribieron los resultados del inciso anterior, que se sumarán al final para obtener el gran total.
- En la tercera parte se anotarán los resultados preliminares de diputados de representación proporcional, conforme a la lectura de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales.

Al concluir la lectura de las actas de casillas especiales se sumarán los resultados preliminares de diputados federales de representación proporcional y se colocará en el renglón "Subtotal de casillas especiales".

Después se anotarán los resultados obtenidos del total de las elecciones de diputados de mayoría relativa.

Finalmente, se sumarán los totales de mayoría relativa y representación proporcional de la elección de diputados federales para obtener el gran total de los resultados preliminares de representación proporcional.

CONCENTRADO

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

HOJA _____ DE _____

HOJA NÚMERO	CANTIDAD DE CASILLAS				VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO									COLECCIÓN PRIMERO MÉXICO	COLECCIÓN SEGUNDO MÉXICO	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
	BL.	CON.	DT.	OT.	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NIER ALIANZA	PSD					
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
TOTAL MAYORÍA RELATIVA																	

RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

SECCIÓN	CASILLA ESPECIAL NÚMERO	VOTOS POR PARTIDO POLÍTICO									CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS
		PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	CONVERGENCIA	NIER ALIANZA	PSD			
TOTAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL												
TOTAL DE MAYORÍA RELATIVA												
UNIDAD MAYORÍA RELATIVA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL												



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008 - 2009

RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES EN EL DISTRITO

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

ESTOS RESULTADOS CORRESPONDEN A: _____ CASILLAS DEL TOTAL DE _____ QUE COMPRENDE EL DISTRITO,

HASTA LAS _____ HORAS A.M. P.M. DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2009.

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE:

MAYORÍA RELATIVA		REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
PARTIDO	TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO	PARTIDO	TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO
CANDIDATO DE LA COALICIÓN: 		VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
CANDIDATO DE LA COALICIÓN: 		TOTAL DE VOTOS NULOS	
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
TOTAL DE VOTOS NULOS			



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008 - 2009

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE:

MAYORÍA RELATIVA		REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
PARTIDO	TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO	PARTIDO	TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO
CANDIDATO DE LA COalicIÓN			
CANDIDATO DE LA COalicIÓN			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
TOTAL DE VOTOS NULOS		TOTAL DE VOTOS NULOS	

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE

FIRMA

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE30/2009.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009.

Antecedentes

1. El 28 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, el cual en su artículo 24, segundo párrafo, establece la obligación de los entes autónomos para publicar, a más tardar el 28 de febrero de 2009, su Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando.
2. En cumplimiento al Decreto referido, por Acuerdo número JGE29/2009, la Junta General Ejecutiva, en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2009, aprobó el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 del mismo mes y año.

Considerando

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 106, numeral 2 del código comicial federal, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho código.
- III. Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) de la ley federal electoral, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que en términos del artículo 48, numeral 1, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiénolos a la aprobación de la Junta.
- V. Que la Junta General Ejecutiva por Acuerdo número JGE29/2009, de fecha 24 de febrero de 2009, aprobó el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2009, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 del mismo mes y año, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008.

- VI. Que en el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral, en el numeral 5.2.1.5, incisos d) y e), se incluyeron dos nuevos conceptos de prestaciones para el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales, los que en la esencia, no modifican sus percepciones ordinarias netas mensuales, puesto que se tratan de prestaciones inherentes al puesto que desempeñan.
- VII. Que de manera expresa y ante las circunstancias del entorno económico nacional, los Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral solicitaron la modificación, a efecto de que sean suprimidas las prestaciones a que aluden los incisos d) y e) del numeral 5.2.1.5., del Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.
- VIII. Que aunque dicho Manual fue publicado el 27 de febrero del presente año, de conformidad con el artículo 24, segundo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, se estima necesario modificarlo, en razón de los motivos anteriormente planteados, por lo tanto, resulta procedente solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de brindar certeza respecto de su contenido.
- IX. Que en el numeral 7 del referido Manual, se establece que la Junta General Ejecutiva es la autoridad competente para efectuar las modificaciones al mismo, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en los artículos 41, base V, párrafos primero, segundo y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2 y 106 numerales 1 y 2, 122 numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 48, numeral 1, inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 24, párrafo segundo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2009, y numeral 7 del Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2009, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se modifica el Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2009.

Segundo.- Se eliminan los incisos d) y e) del numeral 5.2.1.5, del rubro de prestaciones del referido Manual, con efectos retroactivos a partir del 28 de febrero de 2009, fecha en la cual inició su vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio Primero del Acuerdo JGE29/2009.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como el Manual modificado.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo que antecede.

Quinto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 5 de marzo de 2009.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

1.- AMBITO DE COMPETENCIA

Las disposiciones contenidas en el presente manual serán de aplicación exclusiva del Instituto Federal Electoral.

2.- SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos de mando y homólogos del Instituto Federal Electoral.

Quedará excluido del presente manual el personal operativo y de enlace, así como las personas que presten sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

3.- RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a lo dispuesto por los artículos 123 y 133, numeral 1, incisos a), b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 48 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

4.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

CATALOGO: el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Federal Electoral, que es el instrumento técnico-jurídico que tiene por objeto clasificar y denominar los puestos.

CONTRALORIA GENERAL: al Organismo de Control Interno del Instituto Federal Electoral.

ESTATUTO: el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

GRUPO: al conjunto de puestos con la misma jerarquía.

INSTITUTO: Instituto Federal Electoral.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NIVEL SALARIAL: al sueldo asignado conforme al puesto en el Tabulador de Sueldos.

PEF: al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2009.

PLAZA: a la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y se encuentra respaldada presupuestalmente.

PUESTO: a la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

SERVIDOR PUBLICO DE MANDO: a los servidores públicos de plaza presupuestal que ocupan los puestos señalados en el punto 5.1.3 del presente manual.

SISTEMA DE PAGOS: al conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones y prestaciones, que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por sus servicios en el Instituto.

TABULADOR DE SUELDOS: al instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo.

5.- SISTEMA DE PAGOS EN EL INSTITUTO

El sistema de pagos se conformará por:

- Percepciones ordinarias;
- Prestaciones; y
- Percepciones extraordinarias.

5.1 PERCEPCIONES ORDINARIAS

5.1.1 Es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el Tabulador de Sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en períodos no mayores de quince días. Estas percepciones se integran por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada, es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del nivel salarial.

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada, están considerados en el Tabulador de Sueldos para servidores públicos de mando y homólogos. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 1103 sueldo base y 1509 compensación garantizada del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

Los códigos de percepciones que corresponden a dichos conceptos son: (07) sueldo base y (CG) compensación garantizada.

En lo sucesivo y para efectos del presente manual, se entenderá por sueldo integrado la suma aritmética del sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo integrado que se cubra a los servidores públicos de mando del Instituto expresado en montos netos, no podrá rebasar los límites establecidos en el Anexo 1 del presente manual, conforme al tabulador autorizado.

5.1.2 Será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los artículos 110 primer párrafo, fracción I; 113, 118 y 177 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como el artículo Octavo del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de octubre de 2007 y demás disposiciones aplicables.

5.1.3 Para efectos del presente manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos, se establecen seis grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura institucional, como a continuación se señala:

GRUPO JERARQUICO	PUESTOS INSTITUCIONALES
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo
2	Contralor General, Director General, Directores Ejecutivos, Directores y Jefes de Unidad Técnica
3	Vocales Ejecutivos Locales, Coordinadores del Registro Federal de Electores, Subcontralores y homólogos
4	Directores de Area y homólogos
5	Vocales Secretarios, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Area y homólogos
6	Vocales Distritales, Coordinadores Operativos, Jefes de Departamento, Jefes de Monitoreo a Módulos y homólogos

5.1.4 Los servidores públicos del Instituto podrán recibir promociones y/o incentivos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto para el personal de carrera (arts. 130 al 135) y de la rama administrativa (arts. 229 al 232), así como con los lineamientos y normatividad que al efecto establezca la Junta General Ejecutiva del Instituto.

5.1.5 Los importes asignados conforme al Tabulador de Sueldos vigente que se apliquen a los servidores públicos sujetos de este manual, no podrán ser modificados en tanto la autoridad competente no autorice nuevos tabuladores.

5.2 PRESTACIONES

5.2.1 Para los efectos de este manual, las prestaciones serán los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades competentes en la materia.

Los importes de estos conceptos no forman parte integrante de la percepción ordinaria. Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad Social;
- Económicas;
- Institucionales;
- Seguros, e
- Inherentes al puesto.

5.2.1.1 Las prestaciones de seguridad social serán los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del ISSSTE, de acuerdo a lo señalado en el artículo 208, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.2.1.2 Las prestaciones económicas consistirán en: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción, ayuda para despensa.

a) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga en razón de la antigüedad a los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados a la Federación hasta llegar a veinticinco años, en los términos del artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$ 80.00, de 5 a menos de 10 años;

\$110.00, de 10 a menos de 15 años;

\$140.00, de 15 a menos de 20 años;

\$170.00, de 20 a menos de 25 años, y

\$200.00 de 25 años en adelante.

b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los períodos vacacionales. Esta prima equivale a 5 días del sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.

Serán dos períodos vacacionales y consistirán en 10 días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a las necesidades del servicio.

c) El aguinaldo es un derecho laboral de todos los servidores públicos que debe pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero y que será equivalente a 40 días de sueldo base cuando menos, sin deducción alguna, de conformidad con el artículo 284 fracción VII del Estatuto.

d) La paga de defunción es una prestación de carácter económico para sufragar los gastos que hayan realizado los familiares y/o beneficiarios del servidor público, con motivo de su fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación.

La paga de defunción se cubrirá a los familiares y/o beneficiarios señalados por el servidor público, de conformidad con los artículos 146 o 220 del Estatuto, según sea el caso.

e) La ayuda para despensa es un beneficio para la economía de los servidores públicos, con un monto de \$350.00 pesos mensuales y se cubre al personal de mando, exceptuando al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales.

5.2.1.3 Las prestaciones institucionales se refieren a aquellas contenidas en el artículo 326 del Estatuto y/o autorizadas por autoridad competente, y se otorgan en base a los lineamientos que sobre el particular emita la Junta General Ejecutiva.

5.2.1.4 Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este manual. Se establecen por las autoridades institucionales, con base en la disponibilidad presupuestal, tomando en consideración las necesidades de los servidores públicos, con el fin de coadyuvar a

su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos en materia de vida, incapacidad total y permanente, retiro, gastos médicos mayores y separación individualizada. El monto de las primas puede variar, de acuerdo a la estimación de riesgo que realice la aseguradora.

a) El seguro de vida institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo integrado.

El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale a un porcentaje del sueldo integrado bruto del servidor público. La suma asegurada básica puede en forma voluntaria ser potenciada por el servidor público a 74, 91 ó 108 meses, para lo cual debe cubrir un porcentaje adicional de su sueldo integrado bruto.

b) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos que se pensionen o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada que va de \$10,000.00 a \$25,000.00 de acuerdo a la edad y/o a los años de servicio del servidor público.

c) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre al servidor público de mando, homólogo y a cónyuge e hijos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos menores a 26 años son cubiertas por el Instituto.

El servidor público puede voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes hasta los 79 años y descendientes de 26 a 30 años, en cuyo caso debe pagar la prima establecida por la compañía aseguradora.

La suma asegurada básica puede voluntariamente ser ampliada a rangos superiores y hasta 1,000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, mediante el pago por parte del servidor público, de la prima que al efecto determine la aseguradora.

d) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos, que otorga el Instituto a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, con la finalidad de fomentar el ahorro entre dichos servidores públicos y preservar la dignidad y el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto aportará, por cuenta y en nombre del servidor público, un monto equivalente al que aporte el servidor público que se incorpore al mismo. Este monto podrá ser del 2%, 4%, 5%, 8% ó 10% del sueldo integrado, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

5.2.1.5 Las prestaciones inherentes al puesto son los apoyos económicos o en especie, que se otorgarán en función del grupo al que pertenecen los servidores públicos de mando, y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones no forman parte de las percepciones ordinarias.

Estas prestaciones se sujetarán en todo momento a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emita el Consejo General o la autoridad competente, y podrán otorgarse a los grupos jerárquicos o aquellos servidores públicos que se determinen de acuerdo con lo siguiente:

a) La asignación de vehículos se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente manual y a las disposiciones que en su momento emita el órgano competente.

La Dirección Ejecutiva de Administración podrá autorizar la asignación a que se refiere el párrafo anterior, a servidores públicos distintos a los señalados en el anexo en mención, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones, contando con el visto bueno del Secretario Ejecutivo.

Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo, en ningún momento deberán ser asignados a un servidor público en particular, salvo cuando se trate de una prestación inherente al puesto que ocupe el servidor público.

Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionados con los vehículos que se asignen a los servidores públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración.

b) La asignación de radiocomunicador y/o teléfono celular, será conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente manual.

El Secretario Ejecutivo, por medio de la Dirección Ejecutiva de Administración, podrá autorizar el servicio de telefonía celular a servidores públicos que se encuentren en grupos jerárquicos distintos a los señalados en el anexo de referencia, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones.

El servicio de radiocomunicación sólo podrá ser asignado en los casos en que sea estrictamente indispensable a los servidores públicos para el desempeño de sus funciones.

En cualquiera de los casos, se requerirá solicitud del área de adscripción de dichos servidores públicos, firmada por su Director Ejecutivo o autoridad de nivel equivalente y acuerdo con la autorización del Director Ejecutivo de Administración.

Cuando un servidor público tenga asignado tanto el servicio de telefonía móvil (celular) como el servicio de radiocomunicación, la suma de los gastos correspondientes a ambos deberá ser menor o igual al límite de la cuota que tenga autorizada para el servicio de telefonía celular.

En el caso que un servidor público tenga asignado exclusivamente el servicio de radiocomunicación, el límite de gasto mensual será establecido en el acuerdo del Director Ejecutivo de Administración.

Tanto en el servicio de telefonía celular como en el de radiocomunicación, quedarán a cargo de los servidores públicos, los gastos excedentes al límite establecido por el Instituto.

c) Los gastos de alimentación de servidores públicos se manejarán dentro de la partida 3821 del Clasificador por Objeto del Gasto, otorgándose de acuerdo al presupuesto autorizado y a los criterios de austeridad que para tal efecto se establezcan.

Las erogaciones por este concepto estarán limitadas a comidas que se relacionen con la función encomendada, siempre que se lleven a cabo fuera de las instalaciones, debiendo sujetarse en todo momento a las disposiciones normativas y ser comprobadas cubriendo los requisitos fiscales aplicables.

5.2.2 Las autoridades competentes, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con las medidas en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, podrán autorizar, excepcionalmente y siempre que así se justifique, el otorgamiento de prestaciones inherentes al puesto en favor de grupos jerárquicos distintos a los señalados en el presente manual, siendo parte integral de éste, la norma que para estos efectos se expida.

5.3 PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

Serán los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan a los servidores públicos de mando, cuyo otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos de realización futura e incierta y que no forman parte integrante de la percepción ordinaria. Las percepciones extraordinarias se cubrirán a los funcionarios públicos de conformidad con lo dispuesto en la normatividad específica emitida por autoridad competente, y atendiendo lo señalado en el artículo 24 del PEF para el ejercicio del 2009.

6.- DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

6.1 El Instituto, con la participación de sus áreas centrales y órganos desconcentrados, presupuestará los impuestos federales y locales que correspondan, por las remuneraciones y prestaciones que cubra y otorgue a su personal, en los términos de la legislación aplicable.

6.2 El pago de sueldos y prestaciones se efectuará de conformidad a las previsiones realizadas en el presupuesto.

6.3 La Dirección Ejecutiva de Administración no contraerá obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos que rebasen las disposiciones que establezca el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

7.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Junta General Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, será la autoridad competente para la interpretación del presente manual y de conformidad con el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tendrá las atribuciones para efectuar las modificaciones correspondientes al mismo, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.

8.- VIGILANCIA

Corresponderá a la Contraloría General del Instituto Federal Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración, la vigilancia para el cumplimiento del presente manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente manual entrará en vigor a partir del 28 de febrero del presente año.

SEGUNDO.- Se derogan en lo conducente los lineamientos o normas que se opongan a lo dispuesto en el presente manual.

ANEXO 1

LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

GRUPO JERARQUICO	SUELDO Y COMPENSACION GARANTIZADA NETOS	
	MINIMO	MAXIMO
1	141,015.61	172,373.58
2	76,273.10	151,775.09
3	57,320.04	126,814.61
4	34,575.30	96,301.95
5	18,011.77	48,595.57
6	13,202.55	29,797.20

LOS LIMITES DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS, SE ACTUALIZARAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

EL SUELDO Y LA COMPENSACION GARANTIZADA VIGENTES A LA FECHA DE PUBLICACION, PODRAN MODIFICARSE CONFORME A LA POLITICA SALARIAL INSTITUCIONAL.

LOS MONTOS PRESENTADOS NO CONSIDERAN LOS INCREMENTOS SALARIALES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL NI LAS REPERCUSIONES QUE SE DERIVEN DE LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES DE CARACTER FISCAL, DE ACUERDO AL ART. 21 SEGUNDO PARRAFO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

ANEXO 2

PRESTACIONES

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
1	<p>SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 295 salarios mínimos generales mensuales en el DF; puede potenciarse hasta 1,000 SMGM del D.F., con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo integrado.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: conforme a los montos establecidos en el presente manual</p> <p>AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>DESPENSA: 350 pesos mensuales, con excepción del Consejero Presidente y los CC. Consejeros Electorales.</p>	<p>VEHICULOS: uno, conforme a los lineamientos establecidos.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR: con un consumo de hasta \$3,600.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario.</p> <p>SERVICIO DE RADIOLOCALIZADOR y/o RADIOCOMUNICACION.</p> <p>GASTOS DE ALIMENTACION: con un monto de hasta \$11,970.00 mensuales, conforme a los lineamientos, observando las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria. Para el caso del Secretario Ejecutivo, el monto autorizado de hasta \$7,695.00 mensuales</p>
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
2	<p>SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 259 salarios mínimos generales mensuales en el DF; puede potenciarse hasta 1,000 SMGM del D.F., con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo integrado.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: conforme a los montos establecidos en el presente manual</p> <p>AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>DESPENSA: 350 pesos mensuales.</p>	<p>VEHICULOS: uno, conforme a los lineamientos establecidos.</p> <p>EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, con un consumo de hasta \$2,880.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario.</p> <p>SERVICIO DE RADIOLOCALIZADOR y/o RADIOCOMUNICACION.</p> <p>GASTOS DE ALIMENTACION: con un monto de hasta \$6,925.50 mensuales, conforme a los lineamientos, observando las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.</p>
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
3	<p>SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 185 a 259 salarios mínimos generales mensuales en el DF, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 1,000 SMGM del D.F., con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo integrado.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: conforme a los montos establecidos en el presente manual</p> <p>AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>DESPENSA: 350 pesos mensuales.</p>	<p>GASTOS DE ALIMENTACION: únicamente a los servidores públicos con puesto de Subcontralor, con un monto de hasta \$3, 847.50 mensuales, conforme a los lineamientos, observando las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.</p>
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
4	<p>SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 185 salarios mínimos generales mensuales en el D.F.; puede potenciarse hasta 1,000 SMGM del D.F., con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo integrado.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: conforme a los montos establecidos en el presente manual</p> <p>AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>DESPENSA: 350 pesos mensuales.</p>	<p>GASTOS DE ALIMENTACION: únicamente a los servidores públicos con puesto de Coordinador Administrativo de la Presidencia y de la Secretaria Ejecutiva, con un monto de hasta \$3, 847.50 mensuales, conforme a los lineamientos, observando las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.</p>
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
5	<p>SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 148 a 185 salarios mínimos generales mensuales en el D.F., dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 1,000 SMGM del D.F., con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo integrado.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: conforme a los montos establecidos en el presente manual</p> <p>AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>DESPENSA: 350 pesos mensuales.</p>	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
6	<p>SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 10,000 a 25,000 pesos.</p> <p>SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 111 a 148 salarios mínimos generales mensuales en el D.F., dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F., con cargo al servidor público.</p> <p>SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo integrado.</p>	<p>PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.</p> <p>PRIMA QUINQUENAL: conforme a los montos establecidos en el presente manual</p> <p>AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos.</p> <p>PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto.</p> <p>VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno.</p> <p>DESPENSA: 350 pesos mensuales.</p>	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			